



UNR Universidad
Nacional de Rosario

FACULTAD DE CIENCIA POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

Tesina de Grado -Trabajo Integrador Final

Estrategias de intervención del Trabajo Social

"La experiencia del Taller de Radio de la Unidad 3"

Autora: Brenda Lucía Brex

Directora: Lic. Laura Coll

- 2019-

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradecer a los integrantes del taller de radio, con los que he compartido años de programa de radio en la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario, pensando juntos lo que pasa en la realidad y con quiénes aprendí que aún en el encierro hay otras posibilidades.

A la ONG "Mujeres Tras Las Rejas", conformada por grandes compañeras que han trazado el camino de lo colectivo y han sido un gran apoyo para transitar las cárceles.

A Laura Coll, por dirigir y acompañar este proceso.

A mis compañeras de la Facultad y del trabajo, con los que cotidianamente caminamos juntos.

A mis amigas, hermanas de la vida, que siempre estuvieron.

A Pablo y Lisandro, mis hermanos, por ser pares, compañeros, por ayudarme a pensar y a revisar, marcando el camino que nos dejaron. Por Vito, Regi y Josefina.

A Robert, mi compañero de vida y mi sostén, que acompañó este proceso con gran amor y paciencia.

A Miguelito y a la Lucy, por ser mis papás y por brindarme todas las posibilidades con mucho esfuerzo. Por enseñarme a tener empatía con lo que pasa al otro, por hablarme de ética, por transmitirme que siempre hay que luchar contra las injusticias y la desigualdad. Porque aunque hoy no están conmigo, siempre están, en todo lo que hago.

INDICE

Introducción.....	4
Fundamentación.....	6
Caracterización del recorte.....	9
Problema de investigación y Objetivos.....	12
Marco teórico.....	13
Propuesta metodológica.....	19
El afuera y el adentro, lógicas que dialogan.....	21
Taller de Radio: Una Vida Diferente.....	31
Trabajo Social y estrategias alternativas de intervención.....	44
Reflexiones finales.....	53
Bibliografía.....	56
Anexos.....	59

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo fue realizado en base a la experiencia del Taller de Radio de la Unidad Penitenciaria N° 3 de Rosario, provincia de Santa Fe.

Acompañé la propuesta del taller desde el año 2011, a partir de ese año llevé a cabo las prácticas pre-profesionales en el Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social (E.A.R.S.) de la Unidad; mi tutora, María Paula Arce, Lic. en Trabajo Social, propuso mi inclusión en este espacio, que en ese entonces se coordinaba desde la ONG Mujeres Tras Las Rejas y con aportes de profesionales del EARS y un empleado del Servicio Penitenciario.

Uno de los primeros conceptos que incorporamos a partir de la participación en el espacio es pensar que el taller de radio y los otros talleres que funcionan en la cárcel, son “lugares de tránsito”. Es decir, no se piensa a ningún integrante a la perpetuidad, los pensamos y nos pensamos en movimiento, personas que hoy atraviesan la circunstancia del encierro y en el futuro van a estar transitando el afuera.

El encierro genera un espacio de suspensión, de detención. Sabemos que, a partir de una condena a prisión, se suspende el derecho a la libertad ambulatoria de una persona, a su circulación, pero en la realidad con ello también se limitan otros derechos.

La experiencia de coordinación del taller tiene como su principal fruto la posibilidad de repensarse, de preguntarse, de escuchar otras voces y a partir de allí dio lugar a este proceso de indagación. En el encuentro con los participantes se construye el lazo, el vínculo, la confianza, que posibilitan luego hacer del espacio del taller un espacio que produzca e interpele las subjetividades que se generan en la cárcel.

Aproximadamente desde 2010 en adelante, el auge de estos espacios fue sorprendente. Inicialmente se encontraba el taller de teatro, de periodismo, de arte y de radio y con el transcurso de los últimos años las propuestas se fueron multiplicando. Tales espacios son llevados adelante por profesionales y estudiantes universitarios, militantes de organizaciones sociales, entre otros, ad honorem y son transitados por los sujetos privados de su libertad,

interesados por las diferentes propuestas y dinámicas que permiten salir de los pabellones y poner en juego las ideas, motivaciones, sentimientos, la palabra y el cuerpo, desde otro lugar.

La existencia de los talleres a través de los años, su creación, permanencia y participación continúa de las personas presas, despertaron en mí un interés para realizar este trabajo.

En el primer apartado de este trabajo intentaremos una revisión de los actores que trabajan en la Unidad 3, su proceso de colectivización y las leyes que alojan las prácticas culturales en encierro. En el segundo, una descripción del trabajo de la ONG Mujeres Tras las Rejas y la coordinación del Taller de Radio, caracterizaremos a los integrantes del espacio y enfatizaremos en la recuperación de las voces de quienes lo transitan y lo han transitado. Por último, en entrevista con una trabajadora social de la institución, abordaremos una aproximación a la tarea del profesional de Trabajo Social en la Unidad 3. Para dicho fin, revisaremos el marco normativo para la intervención profesional y la legislación y lineamientos que permiten que los talleres culturales se lleven a cabo en la cárcel y cómo se sostienen a lo largo de los años. Abriendo paso en este proceso a cuestionarnos la tarea cotidiana, la función del Trabajo Social, el rol del Servicio Penitenciario, que servirán para futuras indagaciones.

FUNDAMENTACIÓN

La cárcel es la institución pública destinada a dar respuesta mediante el encierro a conflictos sancionados por el Código Penal, la pena de prisión constituye una herramienta que posee el Estado para responder legítimamente. Así, las instituciones de encierro encuentran su legitimidad en las autoridades y en la sociedad misma que cree en esas políticas de encierro para la resocialización del que ha cometido un delito y para asegurar el orden y control social.

En nuestro país, el sistema carcelario se divide en tres servicios penitenciarios, el Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y los Servicios Penitenciarios provinciales, donde encontramos el de la provincia de Santa Fe. La ley que rige a éstos servicios penitenciarios y a la cárcel como institución es la Ley 24.660, LEY DE EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.

Particularmente en Santa Fe, la Secretaría de Asuntos Penitenciarios constituye el área ministerial que se ocupa de la generación, la planificación y la implementación de acciones para la construcción de ámbitos de ejecución de la pena privativa de la libertad. Desde esta Secretaría se emanan los Protocolos de Intervención y la Política Penitenciaria. Producto de ésta, el Documento Básico “Hacia una política penitenciaria progresista”¹, orienta las lógicas del funcionamiento penitenciario, que propone a la cárcel no como una unidad de castigo, sino como un ámbito propicio para el cambio y la reinserción social. Según el mismo, los cinco principios rectores para una adecuada gestión y administración de la población carcelaria son: la democratización de la prisión, la reducción de los daños, la apertura de la prisión a la sociedad, la promoción y el aseguramiento de los derechos de las personas privadas de su libertad, la reintegración social de los detenidos a pesar de la prisión. Este Documento Básico establece unos lineamientos teóricos y generales sobre la concepción que

¹ Esta política fue implementada durante la gestión socialista del Dr. Hermes Binner como gobernador de la provincia de Santa Fe (2007-2011). En el mes de abril de 2008 el Gobierno de la Provincia de Santa Fe ha lanzado un Documento Básico en el que se pretenden sentar los principios y lineamientos fundamentales de una política penitenciaria “progresista”, que busca superar al modelo correccional pero que aspira también a evitar por igual el modelo incapacitante, de “prisión jaula” o “prisión depósito” que determinados actores políticos y penitenciarios han tratado de impulsar en nuestro contexto cultural en la última década, de la mano del “populismo punitivo”. (PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA LA REINTEGRACIÓN SOCIAL)

se tiene sobre la cárcel y sus funciones, pero con los cambios de gestión provinciales toma mayor o menor fuerza, influye más o menos en los funcionamientos institucionales.

Según estudios realizados por el CELS (2017), “entre 1997 y 2015 la población privada de la libertad en la Argentina creció de manera sostenida. En 1997 había al menos 29.690 personas detenidas en unidades carcelarias y en diciembre de 2015, 72.693. Es decir que hubo un aumento del 145%”². La sobrepoblación carcelaria³ aparece cuando el nivel de alojamiento de una unidad excede las plazas penitenciarias. No se corresponde exclusivamente con el espacio físico indispensable para la supervivencia de las y los detenidos, sino que implica un concepto más amplio, como el conjunto de condiciones necesarias para asegurar la vida digna de las personas privadas de su libertad.

El incremento del encarcelamiento en la actualidad nos convoca a pensar en qué condiciones se da el encierro, cómo lo transcurre cada persona privada de su libertad y qué sucede en ese espacio de “detención”, donde el tiempo también queda quieto y suspendido.

En este contexto, la intervención de cada profesional de los equipos interdisciplinarios de la cárcel y sus incumbencias están determinadas en el Protocolo de Intervención del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe. Allí se establecen cuáles son los alcances de cada persona, función, actividad y proceso que se lleve a cabo dentro de la institución.

Para abordar las condiciones en las que se da el encierro, hay diferentes propuestas de intervención desde nuestra profesión. Para el Sector Asistencia Social del Decreto 4673/80⁴, que reglamenta el servicio interno del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe, las funciones principales del Trabajo Social se vinculan a las entrevistas individuales, los informes sociales, las visitas socio-ambientales, entre otras. El Protocolo de Intervención de 2008 designa el conjunto de objetivos y actividades que deben desempeñar los Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social (EARS), donde se encuentra inserto el Trabajo Social, junto con psicólogos, abogados y terapeutas ocupacionales.

² Tortura en las cárceles : ¿por qué no son efectivas las políticas de prevención de la violencia en la Argentina?. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Centro de Estudios Legales y Sociales - CELS, 2017.

³ Ver Cuadro en Anexo 1.

⁴ Ver Decreto N° 4673 – 30/12/1980 en Anexo 2.

La cárcel es una institución compleja con un entramado de relaciones, de lógicas, de sujetos, y, a la par de las intervenciones de los equipos profesionales de la Unidad, se realizan diferentes prácticas educativas formales e informales, donde encontramos a la Escuela, primaria y secundaria, dependiente del Ministerio de Educación y a los talleres culturales.

CARACTERIZACIÓN DEL RECORTE

El Taller de Radio se desarrolla en la Unidad Penitenciaria N° 3, también conocida como “La Redonda”. Dicha Unidad está ubicada en Zeballos 2951 de la ciudad de Rosario y depende del Ministerio de Seguridad de la provincia de Santa Fe.

Dentro de la provincia encontramos otros centros de detención del Servicio Penitenciario, la Unidad 1 en Coronda, la Unidad 11 en Piñero, la Unidad 2 de Las Flores y la Unidad 4 de mujeres, ambas en la ciudad de Santa Fe y, por último, la Unidad 5 de mujeres de la ciudad de Rosario.

En los últimos cuatro años se inauguraron tres unidades penitenciarias más en nuestra provincia, aumentando las plazas en las cárceles, política que lleva adelante el Ministerio de Seguridad de la provincia y que responde, por un lado, a reducir el hacinamiento que se venía dando en comisarías, que no son aptas como lugares de detención permanente y, por otro, a un reclamo de mayor seguridad realizado por gran parte de la sociedad, que incentivada por los medios de comunicación hegemónicos, ven al encierro como única salida a los problemas de inseguridad.

Según Kessler y Merklen (2013), “las encuestas de opinión pública comenzaron a ubicar la criminalidad en el primer lugar de las inquietudes de la población, tanto en los países con índices altos como en los de tasas bajas. Desde mediados de los años noventa, la concomitancia con la degradación de las condiciones de vida de vastos sectores de la población estableció una asociación intrínseca entre delito y cuestión social. En el caso argentino, investigaciones económicas han verificado una conexión entre incremento de la desigualdad, del desempleo y del delito contra la propiedad en los centros urbanos medianos y grandes, así como han demostrado que las tasas bajan con mayor inversión en políticas sociales. No hay evidencia de que una mayor severidad o duración de la pena disminuya el número de infracciones.”⁵

Pese a esta observación de los autores, en la ciudad de Rosario se continúan construyendo e inaugurando cárceles. En octubre de 2014 la alcaldía mayor de Jefatura, ubicada en Francia

⁵ Castel Robert, Kessler Gabriel, Merklen Denis y Numa Murard. “Individuación, precariedad, Inseguridad”. Pág. 17. Ed. Paidós, Bs. As., 2013.

al 5200, dejó de pertenecer a la policía de Rosario y pasó a estar bajo la órbita del Servicio Penitenciario santafesino, con capacidad para alojar 500 internos⁶. En septiembre de 2015, se abrió la Unidad Penitenciaria N° 16 en la zona de Pérez, con capacidad para 210 internos. El objetivo de estas dos nuevas unidades, según las autoridades provinciales, es descomprimir las comisarías, que no están preparadas como lugares de detención⁷.

En Agosto de 2018 se inauguró la nueva Unidad 5 de mujeres, donde se trasladaron a las 40 que estaban alojadas en la zona de Puerto Norte y se sumaron otras con causas federales, constituyendo una población actual de 160 mujeres en el nuevo penal, ubicado en la zona de Av. 27 de Febrero al 7800.

Entre todas estas unidades penitenciarias, la Unidad 3 es considerada de media o baja seguridad. Generalmente los internos que la habitan son de buena conducta, próximos a incorporarse a sus salidas (ya sean transitorias o laborales) y algunos, aún en proceso judicial sin fijación de la pena. La población actual de este centro de detención oscila entre los 280 y los 290 internos. Trabajando en esta cárcel encontramos personal de Cuerpo General del Servicio Penitenciario; directivos; profesionales del Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social (E.A.R.S.), del Dispositivo de Adscripción para Personas Privadas de Libertad (DAPPL) dependiente del Ministerio de Salud provincial; y actores externos como ser talleristas, miembros de ONG's, religiosos, etc.

Para atemperar los daños del encierro se promueven diferentes actividades y prácticas educativas formales e informales. La Escuela primaria y secundaria dentro de la cárcel es un espacio de gran importancia, tanto por la participación de los presos como por el aporte simbólico que representa para los mismos. Funciona en la Unidad 3 hace más de tres décadas, es una institución dentro de otra institución. Se otorgan títulos reconocidos por el Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe. Además, a partir del 2017 funciona el Programa "Educación en Cárcel", perteneciente a la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, que busca incorporar a la Universidad a las personas privadas de la libertad.

⁶ Ver noticia en: <http://www.lacapital.com.ar/policiales/El-Servicio-Penitenciario-provincial-se-hace-cargo-de-la-alcaldia-de-Jefatura-20141022-0012.html>

⁷ Ver noticia en: <https://www.santafe.gov.ar/noticias/noticia/215878/>

En relación a las prácticas educativas informales, en la Unidad Penitenciaria N° 3 de Rosario se realizan diferentes talleres culturales, entre los que encontramos Radio y Producciones Audiovisuales, Carpintería, Comunicación y Arte, Narrativa y Rap, Cumbia y Herrería.

El Taller de Radio funciona los lunes y los viernes. Es coordinado por integrantes de la ONG Mujeres Tras las Rejas y cuenta generalmente con 10 o 12 integrantes, todos hombres, de distintas edades, procedencias, delitos, procesados y condenados. Los participantes poseen niveles instructivos y recursos simbólicos muy disímiles y hay gran movilidad y recambio dentro de los grupos. Cada uno de ellos se acerca al espacio con diferentes intencionalidades y entendemos que su paso por el taller es sólo transitorio.

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo se desarrolla la cotidianeidad de los sujetos privados de su libertad, a partir de su participación en el taller de radio que funciona dentro de la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario?

OBJETIVO GENERAL

Indagar cómo se desarrolla la cotidianeidad de los sujetos privados de su libertad, a partir de su participación en el Taller de Radio que funciona dentro de la Unidad Penitenciaria N°3.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la dinámica del Taller de Radio y los actores que lo componen.
- Indagar cómo se da el tránsito de los participantes por el taller, sus reflexiones e impresiones sobre su impacto.
- Conocer acerca del rol del Trabajo Social en el marco del Taller de Radio.

MARCO TEÓRICO

José Miguel Castro Carrillo (2010), en un artículo publicado acerca de la lectura de Foucault, nos indica que “la creación de las cárceles surgió ante la necesidad de mantener en secreto el tratamiento de la delincuencia. Foucault señala que la elección de la prisión se debió a una elección por defecto, en una época en la que la problemática era, mayoritariamente, la de castigar al delincuente, la privación de libertad se revelaba como la técnica coercitiva más adecuada y menos atroz que la tortura”⁸.

La prisión evolucionó rápidamente, se convirtió en lo que Foucault (2008) denominó una institución disciplinaria. Donde se controlaba todos los aspectos de la vida de los presos y eran vigilados todo el tiempo por sus carceleros.

Según Lewkowickz (2006) “nuestras cárceles nunca fueron gran cosa, pero ahora son otra cosa”⁹. Requieren otro concepto y lo expone a partir de pensarlas como *Depósitos de pobres*. “No se trata de la decadencia de una institución sino de la alteración estructural de su función. Tras los mismos muros, con el mismo edificio y el mismo personal, se ha dibujado una nueva institución: el depósito”¹⁰. Esta afirmación se sostiene en el desarrollo de su idea: “Veamos un índice de esta alteración en el estatuto efectivo de las cárceles. En los recientes motines ha llamado la atención una consigna un tanto extraña. Los prisioneros, además de las consignas habituales, pusieron en primer plano una consigna evidente y sorprendente. Las consignas habituales reclaman *dos por uno* –que se contabilicen dos años de prisión por cada año detenido sin sentencia-; mejoras en las condiciones de hacinamiento y promiscuidad; una apertura en el régimen de visita; mayor justicia en el sistema de concesiones y castigos en la vida interna de la cárcel. Pero esta vez agregan otro reclamo: disminución de las fianzas judicialmente exigibles para obtener el beneficio de la excarcelación. Se trata ya no de una rebaja de las penas sino de los montos de dinero que habrá de pagar quien esté en condiciones legales de ser excarcelado. Explícitamente, entonces, nuestro sistema penal declara que en condiciones jurídicamente semejantes, podrán circular por fuera de las penitenciarías quienes

⁸ Castro Carrillo, José Miguel. “*La Cárcel como castigo*”, en El Sol de Durango. Organización Editorial Mexicana. [en línea] México, 15 de Julio de 2010 [citado el 01 de Julio de 2013]. Disponible en Internet en: <http://www.oem.com.mx/elsoldedurango/notas/n1708007.htm>

⁹ Lewkowicz, Ignacio. 2006. “Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez”. Pág. 127. Ed. Paidós. Bs. As.

¹⁰ Lewkowicz, Ignacio. 2006. “Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez”. Págs. 127 y 128. Ed. Paidós. Bs. As.

reúnan el dinero necesario para pagar su excarcelación. Permanecerán en el interior de las cárceles quienes, estando en todo lo demás en las mismas condiciones de ser excarcelados, no reúnan el dinero necesario para abonar el peaje. Más claramente: hay presos que siguen presos porque no tienen plata. La ley así lo establece”¹¹. Y siguiendo esta argumentación, el mismo autor nos presenta la idea de la cárcel depósito para los pobres, expulsados del mercado, del consumo. “Un hecho es el aumento de la población carcelaria; un hecho es la incapacidad del sistema penitenciario para albergar la nueva población en las viejas prisiones; un hecho es el mantenimiento de la aumentada población en las deterioradas prisiones. Es lícito imaginar que la masiva expulsión de individuos del mercado puede estar, si no en la *causa eficiente* por lo menos en la *causa estadística* del aumento de la población carcelaria. Es lícito imaginar que la misma imposibilidad de acceso al consumo por la que los expulsados caen en la cárcel es la que impide a su vez que salgan cuando son jurídicamente excarcelables, pero comercialmente insolventes para afrontar la operación”¹². Los pobres que no acceden al consumo pero intentan acceder sin posibilidades quedan depositados en los antiguos establecimientos. No se castiga en ellos la transgresión de una prohibición sino que se consuma una imposibilidad.

Los objetivos de la cárcel fueron modificándose con el transcurso del tiempo. Pero aún hoy, es una institución que responde al pedido de la restitución del orden del Estado y de la sociedad a aquellos que incumplieron las normas de convivencia.

En palabras de Faleiros (1992), “la perturbación del orden social, percibida por las clases dominantes como una amenaza, genera instituciones para el control, la circunscripción y la disminución del problema. A veces se confunden la desaparición de los problemas con la exclusión de las personas de su medio social. Las prisiones y ciertos internamientos dan cuenta de esto”¹³.

La fragmentación social actual y los altos grados de vulnerabilidad de la ciudad de Rosario nos ponen frente a esta realidad, donde prima un mayor encarcelamiento de los jóvenes. A los

¹¹ Lewkowicz, Ignacio. “Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez”. Pág. 128. Ed. Paidós. Bs. As. 2006.

¹² Lewkowicz, Ignacio. “Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez”. Pág. 130. Ed. Paidós. Bs. As. 2006.

¹³ Faleiros Vicente de Paula. “Trabajo Social e instituciones”. Pág.9-12. Ed. HVMANITAS. 1992.

cuales el Estado llega a través de las instituciones punitivas, antes que con otras políticas sociales.

Löic Wacquant (2000) analiza esta realidad y estas demandas sociales en su libro *Las cárceles de la miseria*, donde denota el “hiperencarcelamiento como singular política contra la pobreza augura el advenimiento de un nuevo gobierno de inseguridad social que unirá la “mano invisible” del mercado laboral desregulado con el “puño de hierro” de un aparato punitivo invasor y omnipresente”¹⁴.

Según el mismo autor, “América Latina es hoy la tierra de evangelización de los apóstoles de “más Estado” policial y penal, como en las décadas del setenta y del ochenta, había sido el terreno predilecto de los partidarios y constructores del “menos Estado” social dirigidos por los economistas monetarios de América del norte”¹⁵.

La lectura de Wacquant (2000) nos posibilita entender cuál es la función de las instituciones penitenciarias en la actualidad, y cómo frecuentemente es más fácil responder con mayores encarcelamientos, con más represión, sobre determinados grupos sociales, que ir más allá, hacia “las causas profundas de la inseguridad –miseria, desocupación, ilegalidad, desesperanza y discriminación-, [...] es menos combatir el delito que librar una guerra sin cuartel contra los pobres y los marginales del nuevo orden económico neoliberal que, por doquier, avanza bajo la enseña de la “libertad” recobrada”¹⁶. Las poblaciones carcelarias generalmente son personas pobres. El sistema penal y la policía propician encarcelamientos con sesgos de discriminación hacia los sectores más vulnerables. El “sujeto interno” que es nuestra materia prima, según Karsz (2007), se caracteriza por pertenecer esencialmente a los sectores más pobres de nuestra sociedad. Son quienes terminan en estos lugares de encierro, por lo general atravesados por fuertes problemáticas de consumo y abuso de sustancias tóxicas y que traspasaron las “normas” que se establecen para la convivencia en nuestra sociedad. Lamentablemente, la persona que tiene los medios económicos para pagar un buen abogado, rara vez termina en la cárcel. Aquellos que pertenecen a otros estratos no son sometidos a estos largos períodos de encierro en condiciones impropias, antihigiénicas, de hacinamiento y sin acceso a una atención integral de la salud. Éstos, que también cometen

¹⁴ Wacquant, Löic. “Las cárceles de la miseria”, Pág. 19. Ed. Manantial, Bs. As., 2000.

¹⁵ Wacquant, Löic. “Las cárceles de la miseria”, Pág. 12. Ed. Manantial, Bs. As., 2000.

¹⁶ Wacquant, Löic. “Las cárceles de la miseria”, Pág. 17. Ed. Manantial, Bs. As., 2000.

delitos, y muchas veces aún más graves, están en libertad. Se da cuenta así de la selectividad del sistema penal.

Tenemos una sociedad que expresa su odio, bronca y descontento con las clases populares, los medios de comunicación incentivan estas posiciones. Al pobre se le asignan atributos negativos y tiene que estar encerrado. El contexto nacional tiene una tendencia a un mayor endurecimiento de estas prácticas, tanto en los territorios a través de las fuerzas de seguridad, como dentro de las cárceles.

Las instituciones penitenciarias se rigen por las políticas del sector, que luego darán una dirección a las acciones y al rol que deben cumplir las mismas en la provincia de Santa Fe. Todas estas políticas nos van a hablar de la “resocialización” o la “reinserción” vinculadas a la integración de los sujetos detenidos a la sociedad cuando recuperen su libertad. La integración supone el acceso al trabajo y a la desvinculación del círculo delictivo. Estos enunciados nos convocan a reflexionar acerca del término “RE”, que supone un estado previo, “Resocializar” nos indica que antes estuvo socializado. Al respecto, María Andrea Gauto (2010) observa que “la resocialización, la readaptación social o terapia social, no ha constituido otra cosa que un sistema autoritario, militarizado y moralizante, que pretende la imposición de valores y pautas de conducta en el ámbito económico, social y cultural a los individuos sometidos a su instancia de control”¹⁷. Por eso es necesario repensar cuál es la connotación del término “resocialización” que tan empleado es. Es fundamental discernir que esconde estigmatización, vigilancia y control social.

Las cárceles con las que contamos se encuentran muy alejadas del ideal de reinserción, generalmente provocan un efecto inverso a la tarea correctiva que proponen. Las personas que sufren el encierro son afectadas en todos los aspectos de su vida cotidiana. Se modifica, con la privación de la libertad, lo familiar, lo afectivo, lo laboral y lo relacional. Y en lugar de utilizarse el período de encierro vinculándolo a la capacitación, sólo pasa a ser un tiempo vacío. Tiempo vacío que se comparte con diversos padecimientos subjetivos (depresión, angustias, incremento del consumo de sustancias tóxicas, lesiones autoinfligidas) y convivencias conflictivas con los pares y superiores.

¹⁷ Gauto, María Andrea. “Susurros Entre-Rejas”. Pág. 24. Ed. Universitaria. Posadas, 2010.

El encierro en las instituciones penitenciarias tiene su perjuicio para las personas que lo padecen, según una publicación de la Revista de Trabajo Social Plaza Pública¹⁸, el impacto es el siguiente:

- a) La *despersonalización*: mutilación del Yo, pérdida de antiguos roles, desposeimiento de toda propiedad e inclusive de su apariencia, clasificación y estigmatización;
- b) La *individualización*: fragmentación, obstaculización de la conformación de grupos;
- c) La *uniformización*: desconocimiento de las particularidades, regimentación, las mismas acciones son realizadas por grandes grupos humanos en un mismo tiempo y espacio;
- d) La *pérdida de la autonomía*: ruptura de la relación habitual entre el actor y sus actos, obediencia a reglas y permisos impuestos por la institución -aún en la realización de actividades menores-, asunción de una rutina diaria ajena a sus deseos;
- e) La *pérdida de intimidad*: vigilancia minuciosa y permanente de los actos de la vida cotidiana, condicionamiento en las posibilidades de ejercicio de su sexualidad.

Trabajo Social en cárceles

Nuestra intervención, según Alfredo Carballeda (2002), “se construye desde la producción y reproducción cotidiana de la vida social, explicitada a través de las múltiples expresiones de la cuestión social. [...]El acceso a la singularidad implica una mirada hacia los lazos sociales como elementos fundantes de ésta”¹⁹. Tenemos la necesidad de trabajar con las historias de vida, entender cómo se dieron las condiciones que propiciaron la situación actual de cada sujeto.

Los equipos donde se desenvuelven los trabajadores sociales en el EARS (Equipo de Acompañamiento para la Reintegración Social) o en el Taller de Radio, están conformados por psicólogos, terapistas ocupacionales, en el primer caso y comunicadores sociales, psicopedagogos, locutores y periodistas en el segundo caso. Se torna necesaria la intervención desde las distintas profesiones, ya que “lo complejo de la cuestión social requiere la construcción de esquemas de trabajo que involucran varias disciplinas, las cuales otorgan aportes peculiares y definidos. [...] La apelación a diferentes saberes constituye una de las

¹⁸ Kouyoumdjian, L. y Poblet Machado, M. “UN PUNTO DE FUGA”. LA EDUCACIÓN EN CÁRCELES, APORTES DESDE EL TRABAJO SOCIAL. *Revista de Trabajo Social – FCH – UNCPBA Plaza Pública*. Pág. 227. 2010.

¹⁹ Carballeda, Alfredo. “La intervención en lo social”, Pág. 101. Ed. Paidós, Buenos Aires, 2002.

tendencias más significativas dentro de la intervención en lo social, ya que ésta se hace sumamente compleja sin la posibilidad de diálogo entre diferentes campos de conocimiento”²⁰. Esto ratifica la importancia del trabajo interdisciplinario en el taller.

Como en la mayoría de los grupos, no faltan los conflictos en estos espacios y en muchas ocasiones, el problema es no sentirse escuchados o reproducir las relaciones de poder que se implementan dentro de los pabellones. Hay que revisar estos acontecimientos para superarlos. En estas cuestiones la escucha es muy valorizada y también las mediaciones para suavizar los conflictos.

Encontrar “mi lugar” en el taller de radio fue una construcción que hice conjuntamente con el equipo de coordinación y los integrantes. Es interesante destacar, en palabras de Marilda Yamamoto (2003), que “aprehender el lugar del Asistente Social es un proceso colectivo de trabajo, compartiendo con otras categorías de trabajadores, que juntos contribuyen para obtener los resultados o productos pretendidos. El reconocimiento del carácter cooperativo posibilita que el Asistente Social realice sus contribuciones particulares en la elaboración de un producto común”²¹.

²⁰ Carballeda, Alfredo. “La intervención en lo social”, Pág. 145. Ed. Paidós, Buenos Aires, 2002

²¹ Yamamoto, Marilda. “Servicio Social en la Contemporaneidad”. Pág. 188. Cortez Editora, Sao Pablo, 2003.

PROPUESTA METODOLÓGICA

Para el presente trabajo proponemos la utilización de una metodología cualitativa. “Las metodologías cualitativas son apropiadas cuando el investigador se propone investigar la construcción social de significados, las perspectivas de los actores sociales, los condicionantes de la vida cotidiana o brindar una descripción detallada de la realidad”²² (Denzin y Lincoln, 1994).

Según Ruth Sautu (2003), la investigación cualitativa, cuyos modelos son el método etnográfico y el análisis de textos, se apoya sobre: la idea de la unidad de la realidad, de ahí que sea holística y en la fidelidad a la perspectiva de los actores involucrados en esa realidad.

La búsqueda de una respuesta holística es demandada cuando se torna necesario conocer cómo funciona el conjunto; en estudios en los cuales se intenta describir o explicar un proceso, donde generación, emergencia y cambio sean aspectos centrales para la comprensión del tema a investigar; los estudios en los cuales el “lenguaje” sea una parte constitutiva central del objetivo; y los análisis donde la interacción mutua entre actores, la construcción de significados y el contexto en el que actúan forme parte del tema a investigar. Totalidad, tiempo, lenguaje, interacción e interconexión. Son ideas propias de las metodologías cualitativas.²³

Las herramientas de recolección de datos o las principales estrategias para producirlos en la investigación, según Sautu (2003), son las fuentes primarias y secundarias.

Las fuentes primarias que utilizaremos son la entrevista y la observación participante y no participante con el trabajo del taller. Las fuentes secundarias que emplearemos son todo tipo de texto escrito, documentos, registros, audios, grabaciones y videos.

Consideramos necesario este proceso para conocer el impacto de los talleres culturales en la Unidad 3 y que las mismas intervenciones puedan aplicarse para el trabajo profesional en los ámbitos de encierro. “La razón de ser de la investigación científica es producir

²² Denzin, N.K. y Y. J. Lincoln (ed.), “Introduction”, *Handbook of Qualitative Research*, Thousand Oaks, Sage Publications, 1994.

²³ Sautu, Ruth. “Todo es Teoría”. Págs. 56 - 69. Ediciones Lumiere, Bs. As, 2003

conocimiento válido, generalizable a la clase de situaciones y procesos tratados. Es decir, las conclusiones trascienden los casos específicos tratados y aportan, en mayor o menor grado, al conocimiento en el área y a la teoría respectiva²⁴.

²⁴ Wainerman/Sautu (comp.) *La trastienda de la investigación*, Pág. 238, Editorial Belgrano, Buenos Aires, 1997

EL AFUERA Y EL ADENTRO, LÓGICAS QUE DIALOGAN

Transitar por las cárceles se ha vuelto un tema de interés para algunos sectores académicos en los últimos años. Antes, lo que ocurría dentro de las prisiones era algo casi mantenido en secreto. Esta manera de callar y ocultar tiene mucho que ver con nuestra historia latinoamericana y en particular de nuestro país, ya que tras los muros y en los centros de detención clandestinos ha ocurrido el horror durante las dictaduras militares. Arrastramos hasta aquí cierta forma de no querer ver lo que sucede con las personas cuando están presas, olvidando que estas instituciones son parte de lo que producimos como sociedad.

Pero cierta tarea de los intelectuales es también echar luz a estos espacios, mirarlos, pensarlos y visibilizarlos. Los intelectuales son aquellos que tienen la posibilidad de formarse, y la responsabilidad de devolver a la sociedad estos conocimientos construidos con otros en un período de tiempo o continuamente. En la cárcel radica la experiencia de la Universidad Pública y las intervenciones desde todas sus aristas.

En este marco, muchos estudiantes participamos en la institución de encierro haciendo nuestras prácticas preprofesionales o profesionales, como así también investigadores de Conicet y docentes. Confluimos todos en el intento de generar espacios alternativos al encierro dentro de las Unidades penitenciarias de la provincia, y en particular, en la Unidad 3 de Rosario, donde a partir del 2011, y algunos antes, nos conocimos. Nuestra intención es acercarnos a la reconstrucción de este proceso.

En 2008, se enuncia la “política penitenciaria progresista” en el Documento Básico, donde, en síntesis, expresa cinco fundamentos principales que son:

- *Reducir los daños.* Resulta utópico plantearse la posibilidad en la sociedad Contemporánea de liberarse automáticamente de la necesidad de la prisión para enfrentar ciertas formas de conflictos sociales que resultan criminalizados a través de la ley penal, se pretende amplificar en la medida de las fronteras legalmente establecidas, todas las posibilidades alternativas al encierro penitenciario. El trabajo en la situación de encierro penitenciario se encuentra plagado de numerosas coincidencias en torno a la degradación y al sufrimiento con la situación del preso, desde una devaluación legal de su estatuto de ciudadanos en función de un pretendido

“estado penitenciario” que le delimita deberes especiales y recorta algunos de sus derechos fundamentales, a una realidad cotidiana plagada de conflictividades y tensiones.

- *Abrir la prisión a la sociedad.* En razón de sus muros, la institución penitenciaria ha creado una malla de secreto que la rodea. Salvo, frente al “escándalo” –la muerte, el motín- lo que acontece dentro de la prisión no se introduce en el ámbito público. “Abrir la prisión” implica sustantivamente movilizar todas las energías necesarias para hacer más porosa la línea divisoria que separa a la prisión de la sociedad. Se pretende multiplicar el número de actores “externos” y de actividades a desarrollar –dirigidas a las personas privadas de su libertad y a los trabajadores penitenciarios-, tanto desde la sociedad civil como desde las diversas esferas gubernamentales - nacional, provincial y municipal-.
- *Democratizar la prisión.* Resulta indispensable romper con un estilo de gestión interna de la prisión que no toma en consideración la “voz” de las personas afectadas, tanto presos como trabajadores penitenciarios. En algunas prisiones de la provincia de Santa Fe, existe un precedente valioso en este sentido que son las denominadas “mesas de diálogo”, entre autoridades penitenciarias, actores “externos” y delegados de los presos por los diversos pabellones. Se buscarán establecer similares mecanismos plurales para recoger la voz de los trabajadores penitenciarios y articular escenarios de diálogo y debate.
- *Promover y asegurar derechos.* Se partirá de reconocer que las personas afectadas por la prisión poseen “derechos” establecidos constitucional y legalmente que no pueden estar sometidos a suspensiones o revocaciones por parte de una autoridad administrativa. En particular, con respecto a las personas privadas de su libertad, ya sea como procesadas o condenadas, legalmente las mismas están sólo privadas del derecho a la libertad ambulatoria, pero no hay ninguna razón válida para que el resto de sus derechos se vean sometidos a una limitación más o menos estricta. Todas las situaciones de limitaciones de derechos serán detectadas y eliminadas en el marco de esta política penitenciaria progresista que adoptará como uno de sus ejes la “promoción de derechos” de los presos, reivindicando su dignidad como personas y su estatuto de ciudadanos que no puede ser devaluado como consecuencia de la imposición de un castigo legal. Y exactamente en la misma dirección se procederá con respecto a los trabajadores penitenciarios. Se buscará también fortalecer los débiles mecanismos hoy existentes para el aseguramiento de derechos en las prisiones

santafesinas, así como también generar nuevas iniciativas que busquen someter a un control riguroso el respeto de los derechos de las personas privadas de su libertad en el universo penitenciario.

- Reintegrar socialmente a pesar de la prisión. Baratta: “la cárcel no puede producir efectos útiles para la reintegración social del condenado... A pesar de esto, la finalidad de una reintegración del condenado en la sociedad no debe ser abandonada, sino que debe ser reinterpretada y reconstruida sobre una base diferente... La reintegración social del condenado no puede perseguirse a través de ella, sino que debe perseguirse a pesar de ella o sea buscando hacer menos negativas las condiciones de la vida en la cárcel”. La presencia en la población penitenciaria de personas cuyas trayectorias vitales están atravesadas por la exclusión social no resulta, por ende, algo excepcional sino más bien todo lo contrario. Asumir en forma “realista” este dato empírico se traducirá en generar en el espacio penitenciario intervenciones que busquen al mismo tiempo, promover y asegurar derechos de las personas privadas de su libertad, pero también que se propongan colaborar a luchar con las situaciones de desventaja social con las que los presos se enfrentarán al momento de salir de la prisión, tratando de amplificar sus oportunidades sociales. Se partirá de asumir la autonomía ética y política de las personas privadas de su libertad y por ende, se basará en la elección de las mismas de participar en dicho conjunto de actividades. No serán intervenciones sólo “penitenciarias”. Las mismas involucrarán a los trabajadores penitenciarios pero también a los servicios sociales provinciales y municipales, con quienes se trabajará en el marco de unos esquemas cooperación y articulación, que contribuirán también positivamente a desestructurar las rígidas barreras que separan a la prisión de la sociedad y viceversa.⁻²⁵

Este Documento Básico en la actualidad se ve raramente reflejado, pero en el 2008, nos sirvió de fundamento para entrar con el respaldo del lineamiento que enunciaba en el punto dos, que figura más arriba, “Abrir la prisión a la sociedad”, con el objetivo de *multiplicar el número de actores “externos” y de actividades a desarrollar –dirigidas a las personas privadas de su libertad y a los trabajadores penitenciarios-, tanto desde la sociedad civil como desde las diversas esferas gubernamentales –nacional, provincial y municipal.*

²⁵ Gobierno de la Provincia de Santa Fe, Ministerio de Seguridad, Secretaria de asuntos penitenciarios. “Hacia una política penitenciaria progresista en la provincia de Santa Fe”.

Los actores externos ingresaron en las Unidades Penitenciarias. Estudiantes, profesionales, investigadores, periodistas, docentes, religiosos y Organizaciones No Gubernamentales, gestaron diferentes espacios y talleres, que se sostienen actualmente en multiplicidad de formas.

El Documento Básico dio un marco en 2008 para pensar estos perfiles, pero hasta el día de hoy han pasado diferentes gobiernos provinciales, que si bien siguen siendo del mismo signo político, tienen diferentes maneras de pensar la gestión de los lugares de encierro.

Para aproximarnos más al desarrollo sobre el perfil del actor externo, realizamos una entrevista a Mauricio Manchado, el 11 de Mayo de 2018. Mauricio es Doctor y Profesor en Comunicación Social e investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) en la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario (UNR). Estudia la problemática carcelaria, un mundo que transita motivado por sus estudios desde 2006, movido por su trabajo de tesis de grado de la licenciatura en Comunicación Social, ingresó por primera vez a la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario. Desde 2017, Manchado tiene a su cargo, junto con la Lic. María Chiponi, la Coordinación el Programa Educación en Cárceles de la Secretaria de Extensión y Vinculación de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales (UNR), que tiene como objetivo que las personas que están privadas de su libertad puedan acceder a la educación superior terciaria²⁶. Por eso consideramos esencial su aporte sobre el sostenimiento de los talleres a lo largo de estos años:

“La cárcel funciona muchas veces de manera menos racional de lo que uno cree, con una visión menos estratégica. De haber sido una institución tan cerrada sobre sí misma, desde el momento que empezó a abrir un poco algunos aspectos después no supo bien qué hacer con todo eso que abría. Sumado a que es difícil que cuando las cosas se instalan, se sostienen y se consolidan, también es difícil que la cárcel, por más que tenga la posibilidad destructiva, las desarme de un plumazo. [...]Creo que tiene que hacer un trabajo de ir generando mecanismos de desgaste para que las personas, los actores que intervienen, se cansen y se vayan. Lamentablemente para el Servicio esta idea de colectivizar sostiene mucho más los espacios. [...]No coincido mucho con esa mirada de que la cárcel se enfoque estrictamente en su carácter represivo, yo creo que también la cárcel, como dice Foucault, produce un

²⁶ Disponible en: <https://www.conicet.gov.ar/un-investigador-que-estudia-la-problematica-carcelaria-y-los-derechos-en-el-encierro/>

montón de cosas. Y en ese producir han intentado producir “sujetos dóciles” o “encausados” en algún momento, y en algún otro momento no saben qué otro tipo de sujeto quieren producir. Porque posiblemente lo que empieza a funcionar es una lógica más depositaria, es decir, “hay que tener esta gente acá” (en la mirada de ellos), y “qué hacemos para que esto no estalle”. Entonces el Servicio entra a negociar, y es ahí donde nosotros, hasta inconscientemente, jugamos un papel para ellos, claramente les aporta en algún sentido a la seguridad integral de la prisión. Que haya actividades descomprime la cotidianeidad del encierro, les molesta la dinámica de asumir todo lo que implica el movimiento de las personas detenidas, pero al mismo tiempo asumen que de no haberlas traería ciertas complicaciones a la lógica del encierro. Creo que seguimos estando por eso, también creo que seguimos estando por las singularidades de cada cárcel. Una vez que vos vas instalando y generando territorialidad ahí adentro es mucho más difícil de desarmar”.

Mauricio Manchado aporta en esta entrevista varias líneas de análisis en torno a la creación y sostenimiento de los talleres en cárceles, que combinan sentidos en relación a la mirada resocializadora y la funcionalidad a la seguridad integral de la cárcel. Cuando refiere que la institución en un momento dejó ingresar a estos actores y ahora los deja permanecer, porque evidentemente algo suman al funcionamiento de la cárcel. Observando también que los talleristas son muchas veces sometidos al maltrato, al destrato y a obstáculos por parte del Servicio Penitenciario y sus agentes, que muestran su poder, con el objetivo de desgastar y cansar para que no ingresen más. Lo hacen indirectamente, pero no desde un decreto que determine que no funcionen más los talleres.

En cuanto a esta relación con los agentes del Servicio Penitenciario y las lógicas de seguridad para los talleres, Mauricio Manchado nos refiere que:

“...es una estructura bastante perversa la del mismo Servicio, la misma estructura orgánica, administrativa, burocrática del Servicio, que más allá de los guardias que tienen mala leche, hay algunos más viejos y otros más jóvenes, y ese entrecruzamiento no es menor, a veces tiene que ver con las propias condiciones estructurales de la cárcel. Para mí esa es una dificultad todavía difícil de resolver, tal vez la traba más compleja de todas, que igual se ha ido amainando, de etapas iniciales. Uno hipotetiza que la lectura que ellos hacen siempre tiene de trasfondo la lectura en clave de seguridad, es decir, ¿en qué medida estos espacios me aportan para la seguridad de la cárcel?”

Volviendo a la experiencia de los talleres en la Unidad 3, consultamos a Mauricio cuáles son los que funcionan allí actualmente:

“En la 3 funcionan, más allá de la Radio, que conocen porque coordinan ustedes desde la ONG, después desde el Colectivo y el Programa, enmarcados como Cursos de Competencias Específicas, está el Taller de “Comunicación, Arte y Política”, Taller de “Narrativa y Rap” y está el Taller de Cumbia”.

Talleres funcionando en la Unidad 3:

- ✓ Taller de Radio
- ✓ Taller de Comunicación, Arte y Política
- ✓ Taller de Narrativa y Rap
- ✓ Taller de Cumbia

El Taller de Radio es coordinado por integrantes de la ONG Mujeres Tras las Rejas y los otros tres por el Colectivo la Bemba del Sur.

A diferencia del Taller de Radio, los talleres coordinados por la Bemba del Sur, en palabras de Mauricio Manchado, *“No sólo son “espacios de talleres culturales”, sino que también pasaron a ser “Cursos de competencias específicas universitarias”. Es una herramienta que tiene la universidad para certificar trayectorias para las personas que realizan estos cursos, certificados por la universidad. Y tienen además toda una institucionalización porque se presentan como si fuera el programa de una materia. Tiene una duración de 9 meses, con contenidos, con unidades, con bibliografía y con evaluaciones, donde lo que buscamos es justamente darle una institucionalización distinta a esos tránsitos por los talleres. Nos da un anclaje institucional distinto, lo hacemos en el marco de la universidad. Esos cursos de competencia empiecen a ser considerados para el estímulo educativo. O sea que en términos judiciales empieza a tener efectos”.*

En este sentido, es importante revisar el **DECRETO 4127**²⁷, del 25 de noviembre de 2016, de nuestra provincia de Santa Fe, que, en el artículo 127 se encuadra a los talleres, como espacios de educación no formal que suman concepto. En el artículo 128 se establece que cada interno tiene derecho a ser incluido en una ADP (Actividad de Desarrollo Personal). El

²⁷ Ver artículos más importantes en Anexo 3.

129 y 130 tienen que ver con el registro e informe de las asistencias y participación de los talleres. En el artículo 148 nos alojamos para ser nosotros, como miembros de una organización no gubernamental, quienes propiciemos la ADP.

En tanto que los talleres que se dictan desde la Bemba del Sur, como dice Mauricio Manchado en la entrevista, se encuentran también dentro del marco del “Estímulo Educativo”, un incentivo para las personas presas, como lo establece los artículos 153 bis y 153 quater, ya que corresponden a “Cursos de competencias específicas universitarias” dependiente del Programa Educación en Encierro de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la UNR.

La lectura de estos artículos nos permite observar que las actividades de la escuela, cursos y talleres son contemplados dentro de la Ley 24660 y se toman en consideración en la progresividad de la pena de cada uno de los integrantes que participan de los mismos. Mensualmente damos cuenta de las actividades y asistencias, como así también se programan actividades por fuera de los muros, que son acompañadas y avaladas por jueces y defensores, para propiciar espacios de construcción de sentidos por fuera de la cárcel.

El Estímulo Educativo en Contextos de Encierro fue establecido en la Ley 26695²⁸ en 2011, que modifica en materia de educación a la Ley 24660, en el Capítulo VIII de la ley de ejecución de la pena privativa de la libertad y tiene por fin garantizar y estimular el acceso a la educación que se imparte a las personas privadas de la libertad.

Según Mónica Lescano (2012), “la ley crea un régimen que pretende estimular el interés de los internos por el estudio al permitirles avanzar en forma anticipada en el régimen progresivo de ejecución de la pena, a partir de sus logros académicos. Así se premia el esfuerzo de los internos que optan por proseguir sus estudios y se incentiva al resto a seguir su ejemplo. Las experiencias existentes parecen demostrar que la enseñanza y capacitación en las cárceles disminuye sensiblemente el nivel de reincidencia y aumenta las posibilidades de reinserción social”²⁹.

²⁸ Ver Anexo 4

²⁹ Lescano, Mónica. “Estímulo educativo en contexto de encierro”, págs. 17 y 18. Revista Pensamiento Penal. [en línea] Argentina. 2012

Y Lescano señala que, “en la Argentina, según un informe del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena de 2007, de las personas privadas de la libertad, muy pocas tienen sus estudios completos. Sobre un total de 50.980 internos sólo 2.594 habían completado su educación secundaria. Alrededor de 23.599 internos había completado únicamente su educación primaria, mientras que los internos con estudios primarios incompletos ascendían a 11.410 y 2.910 no habían recibido ningún tipo de instrucción. Asimismo, el informe señaló que 24.525 internos no tenían oficio ni profesión y que 36.801 internos no participaban de ningún programa de capacitación laboral. No sólo es una radiografía del escaso nivel educativo formal y técnico-profesional de las cárceles del país, sino que además es la prueba cabal de que el sistema penitenciario está lejos de cumplir su objetivo de promover la reinserción social de los convictos una vez que purgan sus condenas”³⁰.

El nuevo texto del art. 140 de la ley 24.660, modificado por la Ley 26.695, establece el Estímulo educativo, para el cual, “los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII: a) un (1) mes por ciclo lectivo anual; b) dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente; c) dos (2) meses por estudios primarios; d) tres (3) meses por estudios secundarios; e) tres (3) meses por estudios de nivel terciario; f) cuatro (4) meses por estudios universitarios; g) dos (2) meses por cursos de posgrado. Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte (20) meses”³¹.

El estímulo educativo para los diferentes talleres que se dictan en la Unidad 3, es fundamental para pensar la progresividad de la pena de cada uno de los integrantes de dichos espacios. “Diversos estudios sostienen que los egresados de institutos penales tienen un nivel de reincidencia muy bajo en los casos en los que han logrado completar algún ciclo educativo

³⁰ Lescano, Mónica. “Estímulo educativo en contexto de encierro”, págs. 17 y 18. Revista Pensamiento Penal. [en línea] Argentina. 2012

³¹ Ley 26695, que sustituye el Capítulo VIII de la Ley 24660. EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, Sancionada: Julio 27 de 2011. Promulgada de Hecho: Agosto 24 de 2011.

en el tiempo en que estuvieron privados de la libertad. Ello viene a demostrar lo que desde distintos ámbitos venimos señalando: con el derecho penal por sí sólo no alcanza para reducir los índices alarmantes de inseguridad y criminalidad. Se requiere de políticas de Estado integrales, con continuidad en el tiempo, que tienen mucho más que ver con la educación, la inclusión, la equidad y la igualdad de oportunidades”³².

La Bemba del Sur

A diferencia del Taller de Radio, los demás talleres de la Unidad 3 son coordinados por el Colectivo “La Bemba del Sur”, en entrevista con Mauricio Manchado se le consultó sobre su conformación y consolidación.

“El Colectivo La Bemba del Sur es un colectivo político y cultural que se conforma en el año 2014, es un colectivo de talleristas en contexto de encierro que venimos realizando prácticas culturales y educativas en las cárceles del sur de la provincia de Santa Fe. Con distintas procedencias y con distintas temporalidades también, [...] a fines del 2013, en las instancias de los festivales comunes que hacíamos en la Unidad 3, empezamos a generar un diálogo que trascienda esas instancias individuales que veníamos manteniendo adentro de la cárcel y que empezábamos a reconocer este común que teníamos todos, que era nuestra pertenencia a la Universidad. Empezamos a confluir un poco estas procedencias en un colectivo que nos permita, generar estrategias en común hacia el adentro, es decir, demandas que sean más de orden colectivo y ciertas estrategias para mejorar lo que refiere a la salida de las personas que están detenidas a estos espacios educativos, para poder gestionar espacios propios para funcionamiento de las actividades. Empezar a tener también una visibilidad, que no sea individual, sino más bien una visibilidad de orden colectivo. Que lo colectivo sea un resguardo de un trabajo [...], que tiene como objetivo al interior, en lo que refiere a la gestión interna, poder articular todas estas demandas de modo colectivo y pensar nuestras intervenciones, que tienen un claro sentido político y con la pretensión de no situarse desde una lógica asistencialista, sino más bien desde lo que entendemos como una lógica posibilitadora, de escenarios, de prácticas, de discursos, que traten de tensionar las

³² Lescano, Mónica. “Estimulo educativo en contexto de encierro”, págs. 17 y 18. Revista Pensamiento Penal. [en línea] Argentina. 2012

estructuras de la cárcel, que traten de generar efectos que son del orden de lo micropolítico en esos espacios cotidianos”.

En el libro “A pesar del encierro”, publicado por el colectivo en el 2017, se expresa que “La Bemba del Sur” se configura así como un territorio de organización y como una “caja de resonancia” donde las prácticas culturales y educativas se vuelven una herramienta de lucha, toda vez que se crean las condiciones de posibilidad para que los sujetos privados de su libertad puedan expresarse, canalizar sus intereses, interpelar los sentidos y discursos que los nombran y los definen con etiquetas de “chorros”, peligrosos, convictos y “desechos” sociales³³.

³³ “A pesar del encierro. Prácticas políticas, culturales y educativas en prisión”. Pág. 97. Editorial Espacio Santafesino. Rosario, 2017.

EL TALLER DE RADIO: “UNA VIDA DIFERENTE”

“Las experiencias educativas y culturales en contextos de encierro no sólo poseen la potencia de activar la grupalidad a partir de nuevos recursos sociales y culturales, perfilando una confianza en valores que contribuyen a formar otro tipo de vínculos entre los presos, sino que pueden contribuir también al diseño de políticas públicas en términos de justicia cultural”(Grimson, 2011)

ONG Mujeres Tras las Rejas

El Taller de Radio de la Unidad Penitenciaria Nro. 3 de Rosario, funciona desde el año 2010 coordinado por la **Organización No Gubernamental “Mujeres Tras las Rejas”**.

Dicha ONG trabaja desde 2006 en cárcel de mujeres, donde inicia su camino y propone romper el mito de la invisibilidad de las mujeres privadas de la libertad, sensibilizar a la sociedad respecto de la cruenta situación carcelaria y promover la instalación de derechos de todas las personas privadas de la libertad.

Roberto Zampani (2003), en el texto “Trabajo social en ONGs”, define a las ONGs como organizaciones espontáneas y voluntarias, sin fines lucrativos, no están subordinadas a las autoridades públicas y se proponen mejorar la calidad de vida de los sectores poblacionales más oprimidos. Según este autor, en el trabajo que se lleva a cabo en las ONGs participan cuestiones ideológicas-políticas y de compromiso con la tarea que va más allá de una remuneración monetaria. Se busca la autonomía de los sujetos en procesos de democratización donde sus necesidades y reclamos puedan trascender al ámbito público-estatal, desde un punto de vista de trabajo más cercano que se construye a través del vínculo y no tan vertical como el del Estado.

Siguiendo con la línea argumentativa de Zampani acerca de las ONGs y el Trabajo Social, reflexiona que algunas ONGs se convierten en portavoces, en refugio, en espacios de resistencia y de creación de alternativas, en respuesta a distintas problemáticas.

La ONG Mujeres Tras Las Rejas ha incursionado por diferentes opciones y estrategias, desde la educación no formal se busca instalar el ejercicio de los derechos que el cumplimiento de la pena no debe violentar. Desde el 2006 a la fecha, desarrolla intervenciones socioeducativas en la Unidad Nro. 5 de mujeres de Rosario. A partir de este proyecto, dedicado a promover y respetar los derechos de las mujeres privadas de su libertad, surge el pedido de los internos de la Unidad 3 de Rosario, avalado por el entonces Director General del Servicio Penitenciario Provincial, para incluir a la unidad de varones dentro del dictado de los talleres de la ONG y en el 2010 se incorpora dicho taller en la unidad de varones. Estas experiencias tienden a producir un encuentro entre el afuera y adentro de la cárcel siendo, “la palabra” su eje.

Desde la emisora FM 91.3 “Radio Comunitaria Aire Libre”, se transmite el programa de radio “Una vida diferente”, todos los lunes de 16 a 17hs.

Los fundamentos sobre los que se asienta el taller, según el Proyecto de la ONG, son:

“La cárcel es un lugar inaccesible para la sociedad, el imaginario social construye sobre ella y sus habitantes mitos que sólo pueden derribarse cuando la voz de los internos salta muros y llega a la comunidad para poder desarraigar los estereotipos y los prejuicios, mostrándose los internos ante los oyentes con toda su humanidad. Tener un espacio para informar y comunicar requiere de un tiempo de reflexión, debate y análisis que puede representar una oportunidad más de trabajo en la búsqueda de posibles caminos de mejora en la vida individual y social de las personas que en algún momento pasan por el sistema penitenciario. La radio se instala como una estrategia de intervención para atemperar los daños que produce que la reclusión, brindando herramientas comunicacionales y por sobre todo reconociendo los derechos de los actores a la expresión sin reparo. El recorrido de aprendizajes que conlleva la conducción de programas de radio es un peldaño más que vincula con solvencia la responsabilidad que le cabe al Estado respecto de la educación de los sujetos privados de la libertad”.

El Taller de Radio

“Una vida diferente” es el nombre del programa que se emite por Aire Libre. Es el producto del trabajo del taller de radio, que llevamos adelante desde el año 2010 en la Unidad

3. “Se concibe el taller como un espacio de encuentro donde entablar relaciones educativas mediante puestas en acto de experiencia. Esos vínculos se construyen aceptando la diferencia, tensiones y conflictos a razón de posicionamientos socio-políticos, pertenencia a organizaciones, recorridos personales, lecturas de la realidad y bibliográficas, idiosincrasias individuales, etc., con actitudes de confianza, escucha de quienes se saben inacabados-incompletos. En este sentido en el taller se moverá y producirá debatiendo”³⁴.

Todos los lunes y viernes de 15 a 17hs nos encontramos para hacer el taller, aunque al aire el programa sale sólo los días lunes de 16 a 17hs. Del espacio participan aproximadamente 10 integrantes.

Participantes e intereses

A los fines de este trabajo realicé una encuesta³⁵ para conocer cómo está conformado el espacio, según sus participantes. Con el fin de preservar la identidad de los encuestados y entrevistados, sólo se pondrán sus iniciales. Los datos obtenidos fueron los siguientes:

Datos obtenidos de las fichas de los participantes del Taller de Radio – Noviembre 2017

NOMBRE	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	BARRIO	NIVEL DE ESCOLARIZACION	INSTANCIA JUDICIAL	DESDE CUANDO PARTICIPA
S.	26	Alcorta	La Carne	Secundaria incompleta	Condenado	2014
R.	28	Villa Cañas	Villa Cañas	Primaria completa	Condenado	2016
M.	24	Rosario	Fisherton Industrial	Primaria completa	Condenado	2017
F.	26	Rosario	Centeno	Primaria incompleta	Procesado	2017

³⁴ Programa de Taller de Aprendizaje Integrado IV, vigente en año 2011, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UNR.

³⁵ Ver Ficha en Anexo 5.

Mo.	37	Rosario	Las Flores	Secundaria incompleta	Condenado	2012
Ms.	25	Granadero Baigorria	La Cerámica	Primaria incompleta	Condenado	2017
J.	26	Rosario	Ludueña	Secundaria completa	Condenado	2017
N.	25	Rosario	Belgrano	Primaria completa	Condenado	2017
As.	26	Rosario	San Francisquito	Secundaria incompleta	Condenado	2017
Al.	40	Rosario	Alvear	Primaria incompleta	Condenado	2011

Si bien la cantidad de integrantes varía, tomamos una muestra de un día, que pretendemos pueda ser representativa para analizar quiénes participan semana a semana del espacio. De los datos obtenidos en las fichas podemos visualizar que la edad promedio de los participantes es de 28 años, la mayoría de Rosario, de barrios periféricos y sólo tres de ciudades aledañas. Sólo uno de los integrantes no tiene condena, los demás la tienen definida y los niveles educativos son muy disímiles, tres de los diez participantes no finalizaron sus estudios primarios y sólo uno de ellos completó la educación secundaria.

Cinco participantes de los diez que fueron consultados participan de otros talleres dentro de la Unidad 3, entre los que se encontraban Filosofía, Comunicación, Circo, Carpintería y Música.

Cuando preguntamos por qué se acercaron al Taller de Radio, las respuestas fueron:

- “Porque me gustaría hacer locución”
- “Me encanta la radio, cantar, hablar con la gente”
- “Me interesó la radio en vivo, antes lo hacía en la calle”
- “Me despejo un poco, salgo afuera, tener otros pensamientos”
- “Me gustó cambiar de pensamiento, para que la gente escuche de acá adentro otra cosa, conocer sobre los derechos de las personas”
- “Empecé a salir y me empezó a gustar”

- “Porque me gusta la música”
- “Me pareció interesante poder salir al aire por la radio y que nos puedan escuchar afuera”
- “Me gusta la radio”
- “Me gusta, para aprender”

Para continuar en el análisis de los intereses que motivaron a los participantes, también pudimos recopilar intervenciones de los integrantes de un programa de radio emitido el 11 de Noviembre de 2016:

“El taller te despeja una banda, te abre la mente, te enseñan cosas, te tumberizas menos, te ayuda, salís del encierro. Es muy bueno que haya gente afuera que viene a ayudarnos, nos apoyan para insertarnos en la sociedad. Nos dan una oportunidad, creen en nosotros” (L.M.)

“De lunes a viernes salgo yo a los talleres. Te abren la mente” (L.)

“Yo me llamo Leonardo, participo de la mayoría de los talleres, salgo toda la semana gracias a Dios, con los talleristas. Trato de despejarme la mente un poco, para no estar muy encerrado. Está bueno el tema de los talleres porque te despejas. Te enseñan cosas y aparte que te despejas una banda. Más el sistema de acá adentro, que estamos la mayoría del tiempo adentro del pabellón. Es algo lindo y está bueno. Yo hago el taller de radio, taller de mosaiquismo, de comunicación, de filosofía, teatro, y al de cine todavía no me sacaron pero ya vamos a salir” (L. M.)

Pudieron dar cuenta así de los talleres que participan:

“Yo también, taller de radio, comunicación, filosofía, periodismo, teatro y cine. De lunes a viernes estoy afuera! Y la pasé re bien este año. Más que todo me despejo mucho y hago lo que a mí me gusta hacer Leo, estoy todos los días afuera. A veces me pongo loco porque los “cobanis” no me quieren sacar pero le vuelo la mente hasta que me sacan, sino los amenazo que me corto y bueno, me tienen que sacar obligado” (L.)

“Pero bueno los talleres están buenos porque te enseñan cosas. Por lo menos ahora a fin de año en el taller de teatro estamos por hacer una obra, de... cómo era la obra esta? “Chatarra”. Las profes de teatro son Fernanda y Carolina. Caro vino el jueves, ayer, y estuvimos ensayando un poco también. Después en filosofía estamos respondiendo unas preguntas de uno de los compañeros que viajó a Uruguay, Hernán, a la cárcel de Uruguay. Y le hizo unas preguntas a los pibes que están privados de su libertad allá, una cárcel que hay 3000 habitantes, dicen que es grande y también estamos respondiendo. Vamos a ver si presentamos algo para fin de año. Y si, estamos tratando de hacer algo. Yo también en mosaiquismo hago espejos, lo que venga... Con Kari. Estamos terminando un par de espejos, un par de percheros, que estamos haciendo” (L. M.)

Los talleres se constituyen así en espacios que son transitados por los internos y que permiten momentos de risas, de reflexión, de enojo, de reconstrucción, de pensar escenarios de posibilidad diferentes a los que plantea la lógica de la cárcel. Son una herramienta para resistir la práctica cotidiana del encierro, del tiempo muerto, del depósito, donde se generan y construyen nuevos sentidos.

Los talleres y la cárcel

En el mismo programa de Noviembre de 2016 siguieron expresándose sobre los talleres y la importancia que le imprimen a su cotidianeidad:

“En mi caso, para mí es importante porque yo antes no sabía nada de nada. No entendía nada de cómo se conducía un programa de radio, no sabía nada. Cuando venía a los talleres les batía cualquiera a todos. Y después me fui dando con cada uno de ustedes y fui aprendiendo gracias a ustedes. Aprendí todo lo que hoy en día estoy aprendiendo. Eso a mí me re ayudó una banda y me abrió la mente para seguir aprendiendo con ustedes, para el día de mañana cuando salga a la calle, darme una oportunidad yo y cambiar mi forma de ser. Poder conseguir algo que me pueda ayudar, un trabajo, algo, que sé yo. Hay tiempo de sobra en la calle, como acá adentro, afuera también. Pienso yo que voy a tener una oportunidad de agarrar y conseguir un trabajo, algo, que sé yo, lo que venga. Me entendés? Yo siempre puse mi voluntad en aprender y hoy en día lo que aprendí es gracias a todos los talleristas. La radio, a todos en general” (L.)

“Y para mí los talleres... Bueno yo no estoy como Lucas que participa hace un par de años. Yo participo en los talleres desde el año pasado, que ingresé a la Unidad. Y para mí sino existieran los talleres sería algo, que sé yo, es un bajón estar todo el día allá adentro del pabellón. Pensás una banda y carburás y muchas cosas. Y bueno el año pasado cuando ingresé, lamentablemente el pabellón no era de conducta, era un ingreso, se peleaba, había quilombo. Pero yo le daba más cabida en el sentido de salir para afuera, a los talleres, a ver qué onda. Porque como es la primera vez que estoy en una cárcel de mayores y nunca supe lo que era un taller, un programa de radio. La curiosidad me hizo salir, me copó y gracias a Dios está bueno para mí, sería un bajón sino estarían los talleres. Estaría todo el tiempo encerrado, te tumberizás más, en el sentido que estás más tumberizado” (L. M.)

“Yo veo como la gente le pone el empeño que viene de afuera. Yo hace poco que salgo, pero me gusta porque te ayudan, te ayudan a salir de todo el tema de estar encerrado, salís de todo eso. Está bueno, a mí me gusta” (M.)

“Y está bueno también que vengan ustedes de afuera, nos dan la oportunidad de enseñarnos cosas, porque no cualquiera viene de afuera acá a estos lugares con los detenidos, a hablar con nosotros, a enseñarnos cosas, a tratar de ayudarnos a reinsertarnos a la sociedad. Y eso está bueno también” (L. M.)

Entre otras voces de quienes pasaron por el Taller de Radio se encuentra la de Javier Ruiz Díaz³⁶ (2017), que en el libro “A Pesar del Encierro”, expresa que “no se habla mucho de los espacios que hay dentro de las cárceles. Cuando te encontrás con esos espacios, no sentís que te pertenezcan, hasta que te encontrás con las personas que hacen los espacios. La oportunidad de empezar a cruzarme en los espacios y de encontrar a las personas que los dirigían, me permitió darme cuenta que estaba buena la idea que tenían, y que hoy deriva en El Feriante, en La Bemba... que no existían cuando yo conocí a esas personas, porque aun estando en espacios se puede estar divididos, ¿no? Entonces, cuando las personas ocupan esos espacios empiezan a entender que tienen que estar juntos, creo que se genera algo muy

³⁶ Me parece importante destacar que Javier Ruiz Díaz, que escribe las referencias anteriores y coordina “Rancho Aparte”, fue integrante del taller de radio del 2011 al 2013, y pudo hacer una trayectoria interesantísima en el afuera. Reconvirtiendo la estigmatización de la cárcel en trabajo, en trabajo colectivo y con los pibes y pibas de los barrios que más lo necesitan.

copado. No se trata de que si vas a arte vas a ser un pintor, pero quizás el ir a ese espacio te da el lugar de poder sentarte, de poder pintar, de poder parar, de poder distraer la cabeza... Entonces, cuando uno distrae la cabeza en un lugar de encierro, cuando uno empieza a pintar colores, cuando uno de un papel blanco empieza a hacer una imagen, es como que empezás a digerir otras cosas, empezás a escuchar y empezás a ver, y empezás a hacerte preguntas. Porque ahí adentro no te conviene hacerte preguntas; “¿por qué estoy acá?”, “¿por qué no veo a mi mamá?”, “¿por qué no viene mi hija?” Un lugar que te permite empezar a pensar esas cosas”³⁷.

¿Para qué un taller de radio?

En el taller de radio salimos al aire, a la calle, del otro lado de los muros, y esto nos permite desandar algunas miradas. Si bien entendemos que el programa se emite por una radio comunitaria, que no reproduce el discurso de los medios de comunicación hegemónicos, es importante no abandonar esta tarea y propiciar análisis críticos.

“Por ahí la gente como que te discrimina. La gente de afuera como que te margina” (M.)

“Corte “déjalo que se pudra ese choro de mierda”, si no saben cómo nosotros vivimos acá adentro, cómo la pasamos. Porque ellos se piensan, para mí, que la pasamos bien, pero en realidad no la pasamos bien, porque tenemos muchas cosas en común. La policía se abusa del poder que ellos tienen sobre cada uno de nosotros, insultando, pegando, y eso la gente no se da cuenta que a nosotros acá adentro nos pasan muchas cosas” (L.)

“A pesar de que estamos detenidos y por la causa que estemos, ustedes ponen empeño en enseñarnos, y en muchas cosas también, a veces nos prestan el oído si estamos mal, muchas veces lo he visto con varios de los pibes” (L. M.)

Javier Ruiz Díaz (2017), ex integrante del Taller de Radio, reflexionó al respecto: “Entonces yo creo que fue un momento de mi vida en el que, de ser un perro que ladraba, pasé a ser una persona que empezó a escuchar y a entender, y de ahí me surgieron ideas. Cuando

³⁷ Ruiz Díaz, Javier en “A pesar del encierro. Prácticas políticas, culturales y educativas en prisión”. Págs. 152 y 153. Editorial Espacio Santafesino. Rosario, 2017.

uno se da cuenta que eso que los otros pueden hacer también puede hacerlo uno mismo... eso es lo que generan estos espacios”³⁸.

La radio vehiculiza en este caso el derecho a la expresión y a la comunicación. Es un taller donde se intenta construir autonomía y ciudadanía. Donde las ideas se pueden transmitir y pararse como sujetos de derecho ante el micrófono, olvidando muchas veces lo que sucede cuando se retorna a los pabellones.

Para profundizar un poco en esas trayectorias de los participantes, le realizamos una entrevista a D.G., quien concurre al taller desde el 2010. La entrevista fue realizada en el patio de la Unidad 3, mientras adentro del Cultural se emitía el programa:

“Entre que me fui y volví, llevo ya 9 años detenido. Participé en la mayoría de los talleres que hay acá en la unidad, ya hace varios años y pude aprender muchas cosas, enseñar también y la paso bien. Es un lugar en donde yo me encuentro en libertad, cuando salgo a encuentros así, que viene gente de afuera, de la facultad, de todos lados y asimismo en la radio, los talleres en que participo. En todos los lugares hay siempre cosas para rescatar”.

En la entrevista D.G. dio cuenta de los diferentes intereses que se ponen en juego a la hora de concurrir a un taller,

“Creo que es lo más importante porque a todos no les gusta. A uno les gusta escuchar un día, otro día no. Y viste depende del ánimo que tiene la persona, porque en este contexto todos tienen bajones. Yo tengo bajones todos los días pero trato de decir “no, no, esto no es, el bajón no es para mí”. Miro para adelante y me distraigo en lo que me gusta, y salgo del contexto de encierro, al menos por las horas que estoy haciendo actividades”.

A partir de esto es interesante analizar que D.G., al ser tan conocido en la Unidad, tiene un modo de circulación que le permite acceder más a algunos espacios, que un “preso nuevo”, que haya ingresado recientemente a la Unidad. Él lo explica de la siguiente manera:

“Yo particularmente tengo acceso a todos los talleres, y me conocen un poco, también trabajo en la biblioteca. Tengo en la puerta de al lado el equipo (EARS, Equipo de Acompañamiento para la Reinserción Social). Conmigo la relación es muy buena, incluso me quieren ayudar en todo, yo lo noto y lo acepto. Porque es lo que me va a servir a mí en mi

³⁸ Ruíz Díaz, Javier en “A pesar del encierro. Prácticas políticas, culturales y educativas en prisión”. Pág. 153. Editorial Espacio Santafesino. Rosario, 2017.

vida. Es buena mi relación con ellos. Pero veo otros compañeros que están en el pabellón, que no tienen tanto acceso como yo a las autoridades y al grupo de acompañamiento, a mí se me hace fácil. Pero hay compañeros que no, tienen que hacer audiencia, esperar una semana, por ahí no los atienden, son 15 días que tienen que esperar nuevamente y así. O sea, que no es tan fluida la atención”.

D.G., a su vez, fue uno de los primeros integrantes de la radio en la Unidad 3 en el 2010:

“Sí, yo recuerdo que fui yo, con algunos compañeros... Germán R., Walter G., Heriberto V., F. y Joel. Fuimos un grupo importante en ese momento, que para mí fue la primera experiencia de hacer una radio en vivo. Tuve un poco de nervios, muchos. Y salió, salió porque bueno, estuvo bueno. Ahí fue la punta de lo que hoy es la radio. Y qué bueno, porque transitaron muchos años y hubo gente que apoyó, ustedes, toda la gente que viene de afuera, los compañeros de acá adentro. Y todavía sigue vigente y está bueno. Y hoy ando otra vez entreverado entre la radio y todos los talleres, y me gusta, aporto lo que puedo. Me gusta salir afuera, estar en contacto con la gente que viene de afuera y como decía, aprender y por ahí enseñar lo que pueda también”.

En el momento de constituirse el primer equipo que hacía el programa, la mayoría de los presos eran adultos, de más de 30 años, con delitos vinculados a robo de bancos, piratas del asfalto, un tipo de delito particular, que habían alcanzado niveles de formación mayor al resto y circulaban distinto por la Unidad 3. En relación a esta conformación inicial de la mayoría de los talleres y la actual, Mauricio Manchado tiene una apreciación al respecto:

“Es cierto que si uno empieza a ir para atrás en la historia, es muy posible que en esos primeros años uno reconozca mucho más perfiles de lo que llaman “presos viejos” dentro de la cárcel, tal vez no tantos pibes jóvenes ligados a las causas que después empezaron a ser más utilizadas, que eso se podía ver más en una segunda etapa, y esta tercera, para mí, tiene la singularidad que es la apertura de los pabellones de iglesia a estos espacios. Desde la modificación del decreto del año 2016, donde se empieza a considerar el Concepto, diferenciado de la Conducta, los pabellones de iglesia empezaron a evaluar la participación de los pibes en los espacios de los talleres. Históricamente en la 3 los que más tenían intención de participar eran los de atrás, los del A y B, porque nunca salían y hoy, llamativamente, el perfil está mucho más anclado en los “presos hermanitos”, los pabellones de iglesia, etc. Eso es interesante en términos de analizar para ver qué dinámicas asumen estos espacios, sobre todo donde se discuten cuestiones que entran en tensión con la lógica de

la iglesia. Ese es un perfil que en lo específico de las cárceles ha asumido el espacio de los talleres. Se ha combinado con un perfil de pibes que vienen transitando estos espacios durante varios años, que se vuelven referentes, que son los que efectivamente van a sostenerlo. Ahora hay una etapa donde hay una combinación de eso, de muchos presos que participan de los pabellones de iglesia con otro conjunto de presos que son referentes de los espacios, por sus trayectorias dentro de las cárceles, por su trayectoria dentro de estos mismos espacios y que asumen una posición distinta. Hay más claridad, somos parte de un colectivo, la idea de lo colectivo se empezó a instalar, o sos parte de una ONG, o sos parte del Programa de la Universidad, y eso ha generado que algunos pibes puedan transmitir esto dentro de los pabellones inclusive o puedan transmitirlo en los espacios en los que conviven con otros pibes. Entonces la llegada al taller te encuentra con un perfil de un pibe que difícilmente venga a romper el espacio. Hoy me parece que hay una consideración sobre nosotros, como actores que venimos de afuera, que está puesta en la seriedad del laburo, en el compromiso que ha estado siempre, en ese reconocimiento. Creo que la cantidad de años que tenemos ahí adentro nos ha dado esa mirada de los pibes hacia nosotros. Esa condición se ha generado por el laburo de tantos años, también insisto tiene que ver con el perfil de cada cárcel muchas veces. Yo creo que la conflictividad ha mutado, ha tomado otras formas. Se han logrado establecer consensos o pautas de laburo al interior de estos espacios, donde no son ni pautas escritas ni pautas fijas ni mucho menos, pero son pautas posibles para ser inteligentes de acuerdo a cómo nos movemos dentro de estos espacios con relación al Servicio Penitenciario, porque vos sabés, porque la historia ya nos da cuenta y lo podemos contar en todo caso siempre con ejemplos en retrospectiva, de cómo cualquier cosa que rompa con cierto respeto de las reglas, de la dinámica del trabajo, el Servicio lo puede tomar para romperte. En la dinámica de los talleres se ha generado un consenso tácito respecto de qué modo se puede trabajar en esos espacios, cuidarlos, y eso creo que es parte de un laburo en conjunto, entre los pibes y nosotros, de haber establecido esas pautas y esos consensos. No sé si cambió completamente, pero es una modificación que uno ve desde el año 2008-2009 a hoy”.

Mauricio Manchado, en el fragmento anterior, dio cuenta del perfil de los participantes a través del tiempo, de las dinámicas que se establecen en los mismos para sostenerse en las lógicas de la cárcel y del proceso donde esas lógicas se fueron institucionalizando con los integrantes. En la conformación de estos acuerdos hubo conflictos, problemas con el Servicio Penitenciario, notas, negaciones, disposiciones y quitas de subsidios a los espacios culturales.

La organización colectiva

En este contexto de violencia y conflictividad que propone la institución constantemente, la organización colectiva, el no quedarse solo, es esencial para seguir. Según Ruiz Díaz (2017) la parte colectiva es lo más importante. “Creo que nadie puede cargar con todo, pero si compartimos la carga, podemos ser más ligeros. Claro que es difícil subir la montaña, pero nadie dijo que había que subirla corriendo. Entonces, hay tiempo; hay tiempo para subirla, pero eso tiene que ser colectivo. Creo que esa es la idea, y más dentro de un lugar como una cárcel. No estamos hablando de un jardín, ni siquiera de una institución educativa, sino de un lugar de verdadera represión, donde la gente realmente se lastima, donde el maltrato y la violencia que se ejercen sobre las personas son muy difíciles de desarmar; y eso tiene que hacerse de forma colectiva, porque tampoco es tan fácil despertar y estar solo. Los talleres culturales son los únicos lugares en los que un detenido tiene libertad. Libertad de estar tranquilo porque no lo van a lastimar, libertad donde puede quizá dibujar, hacer una máscara, leer un poema, escribir. Son lugares que no son peligrosos, y uno necesita de esos lugares. Te lo puedo asegurar. Por eso creo que existen: porque son los únicos lugares que te permiten “consumir” otra cosa, sabiendo que podés estar relajado. Por eso también se quiere que no estén esos lugares... Dicen que la flor de loto crece en el pantano y se oculta debajo del agua; en un lugar tan oscuro crece algo tan bello, ¿no? Y eso cambia un montón de cosas. Para mí, eso es libertad”³⁹.

Según una publicación de noviembre de 2017 de la Agencia Sin Cerco, “La Bemba del Sur y la ONG Mujeres Tras las Rejas, cumplen una función social y cultural, acompañando y motivando por medio de actividades semanales la participación y el trabajo colectivo de las personas privadas de su libertad. Pero por sobre todas las cosas, realizando actividades que les posibilitan la vuelta a su propia individualidad, al reencuentro con aquellos rasgos, capacidades, motivaciones que los hacen particulares y únicos. De esta forma, se antepone a los mecanismos represivos y generalizadores que aplican los sistemas carcelarios, donde, como afirma la licenciada en Historia Zulema Morresi: “El recluso pierde toda capacidad de acción”. Con intervenciones motivadas desde lo político, por un claro posicionamiento en defensa de los derechos humanos, los talleristas intentan modificar esta lógica tan arraigada en las personas que delinquen de pensar a las cárceles como destinos inexorables para pasar a

³⁹ Ruíz Díaz, Javier en “A pesar del encierro. Prácticas políticas, culturales y educativas en prisión”. Págs. 153 y 154. Editorial Espacio Santafesino. Rosario, 2017

pensarlas como lugares que pueden ser de experiencia y formación. Lo más importante es poder confrontar la antigua, pero sobre todo vigente noción de que las prisiones están únicamente para castigar a los individuos que las habitan. Como si su paso por ellas debiese estar signado por la violencia y el sufrimiento del que, según está lógica, serían mercedores⁴⁰.

⁴⁰ Agencia SinCercos. Nota disponible en línea: : <http://sincerco.com.ar/2017/11/10/un-puente-entre-el-adentro-y-el-afuera/>

TRABAJO SOCIAL Y ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS DE INTERVENCIÓN

*“La ejecución de la privativa de la libertad en todas sus modalidades, tiene por finalidad lograr que el condenado adquiera la capacidad de comprender y respetar la ley procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el **apoyo de la sociedad**”.*

*El régimen penitenciario deberá utilizar, de acuerdo con las circunstancias de cada caso, todos los medios de **tratamiento interdisciplinario** que resulten apropiados para la finalidad enunciada”. (Ley 24660 de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad, Artículo 1°)*

La intervención del Trabajo Social se encuentra inserta en los equipos profesionales (EARS) que funcionan dentro de cada Unidad Penitenciaria, a partir de una perspectiva de trabajo interdisciplinario junto a otras profesiones (psicólogos, terapeutas ocupacionales y abogados). “La dinámica que este equipo imprima, dependerá de la realidad de cada Unidad y de la posibilidad de conformar un equipo interdisciplinario; todo lo cual se encuentra condicionado al nivel profesional y a la eventual calidad de la comunicación con otras disciplinas, registrándose hasta la fecha un desempeño acorde a las limitaciones de orden estructural-administrativo y por la relación entre número de profesionales-internos alojados”⁴¹.

Las funciones a desarrollar por los trabajadores sociales en el ámbito penitenciario se encuentran descriptas en el Decreto N° 4673/80⁴², Reglamento del servicio interno del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, donde se establecen las actividades principales del “SECTOR ASISTENCIA SOCIAL”.

En este marco también, las actividades que puede desarrollar un trabajador social dentro del Servicio Penitenciario se encuentran las tipificadas por las propias incumbencias profesionales, establecidas en la Ley 23377, Ejercicio de la profesión del Servicio Social o Trabajo Social:

⁴¹ Acevedo, José Antonio. “Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles”. Pág. 22 y 23. Ed. Espacio, Buenos Aires. 2003.

⁴² Ver Anexo 2. Decreto 4673.

ARTICULO 2º - Considérese ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a la actividad esencialmente educativa, de carácter promocional, preventivo y asistencial, destinada a la atención de situaciones de carencia, desorganización o desintegración social, que presentan personas, grupos y comunidades, así como la de aquellas situaciones cuyos involucrados requieran sólo asesoramiento o estimulación para lograr un uso más racional de sus recursos potenciales. La actividad profesional por sí o en el marco de servicios institucionales y programas integrados de desarrollo social, tiende al logro, en los aspectos que le competen, de una mejor calidad de vida de la población, contribuyendo a afianzar en ella un proceso socio-educativo. Asimismo considérese ejercicio profesional del Servicio Social o Trabajo Social a las actividades de supervisión, asesoramiento, investigación, planificación y programación en materia de su específica competencia.

En 2015 se difunden las “Reglas Mandela”, Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos. En su artículo 88, inciso 2, se destaca que “cada establecimiento penitenciario contará con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones del recluso con su familia y con los organismos sociales que puedan serle útiles. Se adoptarán medidas para proteger, en la medida en que ello sea compatible con la ley y con la pena impuesta, los derechos relativos a los intereses civiles, la seguridad social y otras prestaciones sociales de los reclusos”⁴³.

Víctor Hugo Mamani (2008) retoma esos enunciados críticamente, acerca de los roles y funciones del Trabajo Social en cárceles, y explica que “este conjunto de acciones que si bien desde el artículo 1º de la Ley 24660 tienen como horizonte la interdisciplinariedad en el tratamiento, estamos muy lejos de ella en las prácticas institucionales. Dicho marco normativo, cuando se refiere a nuestra profesión lo denominan *Asistencia Social*. Asistencia moral y material. Luego se suma, entre nuestras funciones, regularizar la documentación personal del interno, tomar datos. De algún modo esta normativa, a mi modo de ver, de-limita y reduce el rol del trabajador social”⁴⁴.

Para indagar acerca de la función del profesional del Trabajo Social dentro de la Unidad Penitenciaria N° 3 más específicamente, se realizó una entrevista a la Lic. En Trabajo Social

⁴³ Osio, Alejandro Javier. “La readaptación social y la educación como derechos humanos”. Pág. 124. Ed. Fabián Di Plácido. Buenos Aires. 2018.

⁴⁴ Mamani, Víctor Hugo. “La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal”. Pág. 185. Ed Espacio. Buenos Aires. 2008.

Natalia Plano, quien se desempeña en el EARS de dicha institución. Ella relata su tarea de la siguiente manera:

“El rol del trabajador social es acompañar al interno cuando ingresa. Como equipo tenemos que hacer una entrevista de ingreso dentro de los primeros 10 días, ahí se planifica la condena. Se le toman todos los datos en la entrevista de ingreso, se lo invita a participar a los talleres, a las actividades grupales que hay en la Unidad; después hay atención a la demanda, tema de documentación, acercamientos familiares; y uno o dos meses antes de que vaya cumpliendo los plazos para la progresividad se hace todo un expediente y se manda al OTC, Organismo Técnico Criminológico, que está compuesto por psicólogos, terapeutas ocupacionales y trabajadores sociales”.

Según Natalia Plano, el EARS de la Unidad 3 está compuesto por *“dos trabajadoras sociales; dos terapeutas ocupacionales, una de las cuales ocupa la función de coordinadora; un psicólogo que está con licencia médica, entonces hay una psicóloga que lo está reemplazando; y dos asistentes penitenciarios. Hemos llegado a ser cinco equipos, pero hoy no hay equipo. Las trabajadoras sociales nos dividimos la lista, mitad y mitad de internos, por alfabeto. La terapeuta atiende a todos, ella tiene que hacer los desempeños laborales para mandar al expediente. La psicóloga atiende cuando hay pedidos de audiencia”.*

Esta problemática de falta de profesionales en las cárceles de Santa Fe fue abordada por los Colegios de Trabajo Social y de Psicólogos en un Comunicado⁴⁵, que retomado en una nota de Rosario Plus, de diciembre de 2017, denuncia el vaciamiento de trabajadores sociales y psicólogos de las cárceles. “Los trabajadores sociales y psicólogos que desarrollan su actividad en las penitenciarías de Rosario y la región denunciaron la ausencia de “un abordaje desde la perspectiva de los Derechos Humanos” en los penales y advirtieron sobre el preocupante vaciamiento de profesionales que se lleva a cabo desde hace dos años. Actualmente, se estima que en las cárceles de la región hay como máximo 15 trabajadores sociales e igual número de psicólogos. Las guardias han sido unificadas entre varias Unidades Penitenciarias debido a la escasez de profesionales, por lo que las intervenciones se realizan muchas veces sobre personas con las que no hay conocimiento o vínculo”⁴⁶.

⁴⁵ Ver Anexo 6. Comunicado de los Colegios Profesionales de Trabajo Social y Psicología.

⁴⁶ Nota disponible en: <https://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/Denuncian-un-vaciamiento-de-trabajadores-sociales-y-psicologos-de-las-carceles-20171212-0027.html>

Para los colegios profesionales, la desproporción entre la cantidad de detenidos y profesionales trabajando hace “imposible ejercer la labor en pos de la defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales”⁴⁷.

En este contexto, de escasez de profesionales, Natalia Plano refiere que “*el rol del Trabajo Social más que nada es eso, acercamientos, DNI, reconocimiento de hijos, queda más en lo burocrático, ya no trabajamos con las familias porque no hacemos más ambientales, tampoco si vienen las familias podemos tomarles datos ni nada, tampoco podemos informarles en qué estado está el trámite, porque nosotras supuestamente no podemos tener comunicación con el OTC*”. Quedando recortadas las tareas a ser “*meros tecnócratas, que hacemos trámites*”, en palabras de la trabajadora social.

Pero, en el desarrollo de esas tareas administrativas, como profesionales también pueden encontrar la posibilidad de intervención: “*si viene un interno por el DNI, se empiezan a hablar otras cosas y van surgiendo otras demandas, pero si uno quiere queda en el trámite que puede hacer cualquier persona, el tema es en el diálogo con el interno, que uno como profesional ve otras cosas que un mero administrativo no*”, explica Natalia Plano.

En relación a la práctica profesional y a estas grietas que se pueden encontrar para propiciar la intervención, Marilda Yamamoto (2003) plantea que “cabe a los profesionales aprovecharse de esas posibilidades y, como sujetos, desarrollarlas transformándolos en proyectos y fuentes de trabajo. La coyuntura no condiciona de forma unidireccional las perspectivas profesionales; impone al mismo tiempo límites y posibilidades. Siempre existe un campo para la acción de los sujetos, para la proposición de alternativas creadoras, inventivas, resultantes de la apropiación de las posibilidades y contradicciones presentes en la propia dinámica de la vida social. Comprender eso es muy importante para evitar una actitud fatalista del proceso histórico y, por añadidura, del mismo Servicio Social: como si la realidad ya estuviera dada en su forma definitiva, sus derivaciones predeterminadas y los límites establecidos de tal forma, que poco se pudiera hacer para alterarlos. Esa visión determinista y

⁴⁷ Nota disponible en: <https://redaccionrosario.com/2018/01/02/denuncian-violencia-contra-profesionales-en-el-servicio-penitenciario/>

ahistórica de la realidad, conduce a la acomodación, a reproducir la rutina del trabajo, al burocratismo y a la mediocridad profesional⁷⁴⁸.

Ley Orgánica y Estado Penitenciario

En el desarrollo de la entrevista con Natalia Plano toma relevancia la sanción a una compañera con 19 días de arresto por “equivocarse en un informe en la edad de una persona”. Tal hecho es posible por la vigencia de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, promulgada el 10 de Enero de 1978, durante la Dictadura Militar en nuestro país y establece el Reglamento Interno, que direcciona el funcionamiento de las cárceles.

Según Mamani (2008), “quienes trabajan en la cárcel, tienen *estado penitenciario*, lo que implica subordinarse a la obediencia a las jerarquías, cargos, funciones, antigüedades y una serie de obligaciones adicionales. Hay escalafones, agrupamientos y grados, hay un personal superior y otro personal subalterno, modelo que establece una diferencia y crea una brecha entre ellos mismos. El sistema disciplinario es militarizado, protege la verticalidad, con una concepción de autoridad basada en grados y jerarquías. En general la mayoría que sanciona son los oficiales; buscan un orden férreo, incluso obviando algunos principios constitucionales como los de *reserva, lesividad o proporcionalidad (el arresto como sanción)*; cuando la ONU define al trabajo penitenciario como “trabajo penoso”, este tipo de sanción aumenta el nivel de desgaste, pues significa quedarse en el penal a “hacer nada”, a colaborar o seguir trabajando, cuando el agente sancionado debería estar saneando su integridad personal. Otro sistema de castigos informales son los traslados, las bajas calificaciones, la postergación en ascensos, las expulsiones hasta el punto de hacer perder la carrera a quienes piensan o desarrollan prácticas diferentes⁷⁴⁹.”

El estado penitenciario implica obediencia a los cargos superiores, posibilidad de sanción y la prohibición de agremiación de los trabajadores del Servicio Penitenciario, por lo cual se hace muy dificultosa la organización colectiva y el pedido por el respeto de los derechos

⁴⁸ Iamamoto, Marilda. “El Servicio Social en la Contemporaneidad”. Pág. 34. Ed. Cortez. São Pablo. 2003

⁴⁹ Mamani, Víctor Hugo; Puebla, María Daniela y Scatoloni, Juan Miguel. “La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional”, pág. 173. Ed. Espacio. Buenos Aires. 2008.

laborales. En la nota de Rosario Plus, con los Colegios Profesionales también se abordó este tema: “Otro inconveniente con el cual se encuentran los trabajadores sociales es la baja jerarquía que poseen dentro del plantel de personal de los penales, a pesar de la exigencia de un título universitario para acceder a concursar y cubrir una vacante. Hay una falta de jerarquía para la profesión, los colegas están incluidos en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario en los mismos rangos que los policías. Por esto acuden a los colegios profesionales, ya que no pueden agremiarse. En cuanto al trato del personal penitenciario y la aplicación de las sanciones representativas de la institución carcelaria, la presidenta del Colegio de profesionales de Trabajo Social mencionó que hubo situaciones de violencia institucional y amenazas de sanciones disciplinarias”⁵⁰.

Reflexiona Natalia Plano, *“no es un buen momento para entrar en la Unidad si tenés ganas de trabajar mucho desde el Trabajo Social. Hay momentos en los que podés trabajar un montón y hay momentos en los que tenés que estar tranquila porque tu cabeza corre riesgo de ser cortada”*.

Respecto a esta apreciación, es interesante reconocer la visión estratégica que debe tener el profesional para conocer los momentos de la institución, cuidarse y no exponerse innecesariamente, considerando los mecanismos de violencia y represión que tiene a su disposición el Servicio Penitenciario. Según Sarah Banks (1997), “el profesional experimentado no sólo debería tener claro el tema legal, sino también debería tener tiempo para reflexionar sobre la naturaleza compleja y contradictoria del papel del trabajador social, y saber en qué momentos es adecuada la adopción de un papel de control social, de un papel permisivo o de un papel asistencial”⁵¹. El desempeño profesional se desenvuelve en las tensiones entre las funciones formales y legales a cumplir y las lógicas institucionales.

“Los trabajadores sociales que desarrollamos nuestro ejercicio profesional en el ámbito de la ejecución penal necesitamos una mirada amplia y crítica, debemos participar con el discurso y con acciones (propuestas, proyectos, programas, etc.) desde un posicionamiento

⁵⁰ Nota disponible en: <https://www.rosarioplus.com/ensacoycorbata/Denuncian-un-vaciamiento-de-trabajadores-sociales-y-psicologos-de-las-carceles-20171212-0027.html>

⁵¹ Banks, Sarah. “Ética y valores en el Trabajo Social”, pág. 165. Ed. Paidós Iberica. Barcelona. 1997.

ético y político”⁵². Se presenta como un desafío pensar diferentes modos de intervención del Trabajo Social dentro de los marcos institucionales de la cárcel.

El Trabajo Social en el Taller de Radio

“Nuestra voz debe sumarse e integrarse a otras voces que tiendan a la toma de conciencia sobre las realidades y posibilidades del sistema penal, a construir límites para las intervenciones estatales violentas, proponer caminos alternativos para la reducción de la población encarcelada y garantías en las condiciones de detención, contribuir a las reformas de la administración de la justicia penal, a las reformas en los servicios penitenciarios, a la democratización en la gestión de la cárcel, a un real reintegración, etc.”⁵³

El marco normativo para el ejercicio profesional en la institución nos propone un rol estático del Trabajo Social, administrativo y burocrático, pero en la reflexión, el análisis, la construcción de estrategias alternativas en el encuentro con el otro, podemos crear nuevas posiciones. Mamani (2008) propone que en la cárcel, la profesión necesita pasar del “rol estático” a la “posición dinámica”. Explicando que “la posición habla de maniobras profesionales, que nos permitan subir propuestas trabajadas estratégicamente (...). En la *posición* podemos observar su carácter instituyente, ya que posibilita un trabajo dinámico y estratégico en función de las características del contexto y de la demanda. En el caso del *rol*, en esencia es de carácter instituido, es lo que está establecido desde la norma vigente, vaciándose de la significación de instituir, fundar, crear, transformar, innovar. El carácter del rol constituye un campo de acción, que posibilita abordar la demanda social desde prácticas parciales, rígidas y autolimitadas”⁵⁴.

La tarea del Trabajo Social en el Taller de Radio se puede analizar como una estrategia de intervención, grupal, colectiva, de construcción de sentidos y encuentro. Es una herramienta

⁵² Mamani, Víctor Hugo; Puebla, María Daniela y Scatoloni, Juan Miguel. “La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional”, pág. 180. Ed. Espacio. Buenos Aires. 2008.

⁵³ Mamani, Víctor Hugo; Puebla, María Daniela y Scatoloni, Juan Miguel. “La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional”, pág. 184. Ed. Espacio. Buenos Aires. 2008.

⁵⁴ Mamani, Víctor Hugo; Puebla, María Daniela y Scatoloni, Juan Miguel. “La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional”, págs. 187 y 188. Ed. Espacio. Buenos Aires. 2008.

“artesanal”, en palabras de Norma Valentino (2010): “con esto de lo artesanal se produce un deslizamiento de sentido: esta forma de trabajo es presentada como estructurante y con una apariencia de libertad y creatividad, contra lo burocrático, en realidad se torna desestructurante frente a la falta de medios. O, cuando los medios existen frecuentemente quedan invisibilizados o inutilizados por la fragmentación de la planta o del Estado mínimo descentralizado. (...)¿Qué significa esta fragmentación funcional? Vacíos funcionales que se llenan con nuestro cuerpo, en una polivalencia funcional forzada por la vía de los hechos. En realidad lo artesanal puede ser una forma distinta de nombrar a la soledad: estar solo frente a la emergencia”⁵⁵.

Este recorte del texto invita a pensar la intervención en el taller como estrategia artesanal, es elaborada ante la soledad de la institución y el malestar que genera la práctica en esas condiciones, y a la vez, diseñada como herramienta genuina de intervención del Trabajo Social.

Otro aporte que tiene el artículo de Valentino (2010) es alrededor de la idea de que ante la violencia física, simbólica e institucional, se han podido contruir espacios de resistencia. Considerando que ese espacio de resistencia a la cárcel está constituido por el sostenimiento de los talleres en contexto de encierro. Resistiendo todos los mecanismos del Servicio Penitenciario y sobreponiendo el trabajo con los sujetos, la elaboración de lazos, trabajando a partir de la visibilización y colectivamente. Los talleristas que transitan la Unidad 3 y son constantemente atomizados e invisibilizados –al igual que los sujetos presos- por el Servicio Penitenciario, resisten las lógicas represivas que la institución presenta, en el ejercicio de reunirse, juntarse, amalgamar, mezclarse y reflexionar cómo seguir construyendo y transformando a partir de nuestro trabajo cotidiano en los talleres. Encontrar esta forma de trabajo colectiva dentro de las cárceles además de permitir ser un actor para negociar con el Servicio Penitenciario mejores condiciones, también es un espacio donde se canalizan ansiedades, inquietudes, sufrimientos y alegrías propias de las tareas cotidianas en esta institución.

Es importante analizar que el Trabajo Social contribuye en la acción política concreta en este contexto, sumando su mirada en la construcción colectiva, en el posicionamiento

⁵⁵ Valentino, Norma. “¿Quién cuida al trabajador en el campo de lo social? Algunas reflexiones previas”. Pág. 129. en Revista Cátedra Paralela N°7. Rosario. 2010.

estratégico, en pensar que la cárcel debe producir otro tipo de sujetos, que se debe trabajar con esas personas y su subjetividad para construir escenarios posibilitadores.

Dejours (2013) aporta una línea de reflexión en su abordaje sobre lo REAL: “Lo real es la realidad que se revela por la negativa. Se da pues a conocer a quien trabaja en primer lugar bajo la forma del *fracaso*, es decir como una experiencia desagradable, penosa, o como un sentimiento de impotencia o de angustia e incluso irritación, de ira o decepción, de desaliento. Lo real del mundo siempre se manifiesta primero *afectivamente* al sujeto (...). Trabajar, en este caso, es seguir buscando, volviendo a empezar, y sobre todo encontrar una solución. Hay que descubrirla e incluso a veces hay que inventarla”⁵⁶.

El trabajo dentro de la cárcel es un trabajo que frecuentemente está parado frente a la indignación, a la desazón, a la impotencia y a la angustia. La lógica institucional absorbe a los trabajadores propiciándoles modalidades de intervención más vinculadas a lo represivo que a la restitución de derechos. Pero resulta de gran apoyo encontrarse con el otro, en espacios colectivos de reunión de ONG, de diferentes talleristas, con quienes poner en palabras, reflexionar, resignificar la práctica y transformar esa sensación de “fracaso” como la enuncia Dejours, en más trabajo y nuevas formas de enfrentar la cotideaneidad. Una suma de reuniones, proyectos, lecturas y debates que promueven la innovación del trabajo y nutren la tarea del día a día. En palabras de Mamani (2008), “posicionarnos desde la presencia plena que nos permita nuevos puntos de vista, ampliando el campo de maniobras para el ejercicio profesional: construyendo dispositivos institucionales de trabajo siempre contextualizados; familiares, intrafamiliares, grupales, comunitarios, con acciones y estrategias que abran las puertas del encierro, visibilicen el modo de ejecutarse el enjaulamiento, a la vez de contribuir a la humanización de la ejecución de la pena privativa de la libertad”⁵⁷.

⁵⁶ Dejours, Christophe. “Trabajo vivo”. Pág. 23. Ed. Topía. Buenos Aires. 2013.

⁵⁷ Mamani, Víctor Hugo; Puebla, María Daniela y Scatoloni, Juan Miguel. “La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional”, pág. 192. Ed. Espacio. Buenos Aires. 2008.

REFLEXIONES FINALES

En los últimos años presenciamos un aumento en la tasa de encarcelamiento, creación de nuevas cárceles, y el sujeto peligroso, construido por los medios de comunicación, tiene como destino en su trayectoria vital, pasar por diferentes instituciones de encierro. Las políticas de seguridad sostenidas proponen como respuesta medidas privativas de la libertad y hay un vaciamiento de políticas públicas vinculadas a la educación, salud, trabajo y vivienda, con recortes presupuestarios año tras año.

Pensar lo que sucede en las cárceles con las personas privadas de su libertad ha sido objeto de estudio de diferentes disciplinas a lo largo de la historia. En este trabajo intentamos una aproximación a revisar cómo se desarrolla la cotidianeidad de estos sujetos, a partir de su participación en el taller de radio que funciona dentro de la Unidad Penitenciaria N°3 de Rosario.

La cárcel genera personas detenidas, adentro de sus pabellones, sin actividades, encerrados y sin propuestas y proyectos para el egreso. Pero también, como vimos en el trabajo, posibilita el ingreso y la permanencia de actores externos, que según el análisis aportan a la seguridad integral de la cárcel. Las actividades de los diferentes talleres, y en particular el de radio, propician reflexionar con estas personas sobre este tránsito, y poner en movimiento instancias, de circulación, de voces, de opiniones, de risas y de enojos.

Los integrantes del Taller han podido ubicar diferentes intereses a la hora de acercarse al espacio. Algunos reconocen que lo hacen para poder salir de los pabellones, sumar a través del estímulo educativo a la progresividad de su pena, para despejarse y para aprender. Otros pueden reflejar que constituyen un espacio de libertad, donde sentirse seguros, poder expresarse, “tumberizarse menos”, atravesar el encierro, saltar muros y hacer escuchar sus voces saliendo al aire. Nos han podido contar así las marcas que les genera pasar por el espacio y su puesta en valor.

La radio vehiculiza el derecho a la expresión y a la comunicación. Es un espacio donde intentamos construir autonomía y ciudadanía. Un lugar donde transmitir al aire como sujetos de derechos, interrumpiendo la condición de encierro al menos por una hora. Como enunciamos en el desarrollo de este trabajo, salir al aire permite además visibilizar la

problemática trascendiendo los muros de “la Redonda” y llegar a la comunidad para también desarraigar estereotipos y prejuicios. Se propicia un espacio de reflexión, debate y análisis sobre temas cotidianos, representando así una oportunidad para pensar otras posibilidades para el egreso. La radio brinda herramientas comunicacionales y trabajamos reconociendo el derecho a la expresión de las personas privadas de su libertad, construyendo escenarios de posibilidad diferentes a los que plantea la lógica de la cárcel. Este taller es una estrategia, asumida hace ya nueve años, para resistir la práctica cotidiana del encierro, del tiempo muerto, del depósito, y allí se pueden generar y construir nuevos sentidos y nuevas miradas.

Para los profesionales de Trabajo Social la cárcel tiene prescriptas cada una de sus tareas y rige el “estado penitenciario”, como medida de control sobre la población y sus trabajadores. El aporte de pensar a la intervención como una posición que permita nuevas estrategias, innovadoras y creadoras nos pone ante un desafío, y no como un rol, que responda a lo instituido. Y si bien hacemos una crítica acerca de lo “de-limitado” de las actividades, es importante reconocer la presencia de la profesión dentro de la institución y de los equipos interdisciplinarios. Consideramos que quedan por recorrer muchas instancias de reconocimiento de derechos laborales y de estructura jerárquica dentro del Servicio Penitenciario, pero ya es sobre el piso de estar presentes en la institución.

La trabajadora social entrevistada recupera que en la práctica cotidiana se van encontrando grietas para intervenir, como en el caso de los talleres culturales, que presentan otra lógica diferente a las de la entrevista y a la de los informes sociales.

Las lógicas de encierro son violentas, represivas y tienden a fragmentar y a romper la subjetividad de las personas, sumando la etiqueta de haber transitado por la cárcel. Pero también existen otros espacios, conformados por los talleres culturales, que proponen modos de intervención diferentes a las propuestas por la cárcel, donde ubicar al sujeto de otra manera, en otro escenario y con otras posibilidades. Si bien el Taller de Radio, o los talleres culturales en general, no sustituyen la función de la cárcel, tienen otra lógica que consideramos debe institucionalizarse, para seguir siendo un espacio con potencialidades. Cómo llevar adelante esto es una pregunta que habilita un proceso de indagación a futuro.

Para finalizar, desde el Trabajo Social se construyen diferentes estrategias para abordar a las personas privadas de su libertad, atendiendo a las contradicciones que conlleva la tarea

dentro de la institución carcelaria. Aportar a la mirada, a la construcción de sentido desde la ética en las intervenciones, dar importancia a los procesos de colectivización, colaborar en la visibilización de lo que sucede en la cárcel y proponer una democratización de la institución, son tareas fundamentales, que pueden dar origen a otros análisis, a otras preguntas. El Trabajo Social en el Taller de Radio profundiza la existencia de estas instancias colectivas, retomando la voz de las personas, y traduciendo en acción política nuestra tarea cotidiana.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, José Antonio. 2003. “Reflexiones acerca del Trabajo Social en las cárceles”. Ed. Espacio. Buenos Aires

Banks, Sarah. 1997. “Ética y valores en el Trabajo Social”. Ed. Paidós Iberica. Barcelona.

Carballeda, Alfredo. 2002. “La intervención en lo social”. Ed. Paidós, Buenos Aires.

Castel Robert, Kessler Gabriel, Merklen Denis y Numa Murard. 2013. “Individuación, precariedad, Inseguridad”. Ed. Paidós, Bs. As.

Castro Carrillo, José Miguel. 2010. “*La Cárcel como castigo*”, en El Sol de Durango. Organización Editorial Mexicana. [en línea] México, 15 de Julio de 2010 [citado el 01 de Julio de 2013].

Disponible en Internet en: <http://www.oem.com.mx/elsoldedurango/notas/n1708007.htm>

Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS (2017). “Tortura en las cárceles: ¿por qué no son efectivas las políticas de prevención de la violencia en la Argentina?”. - 1a ed . - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Libro digital, PDF. Archivo Digital: descarga y online.

Disponible en Internet en: www.cels.org.ar/common/TorturaEnLasCarceles.pdf

Colectivo La Bemba del Sur. 2017. “La Bemba del Sur. Historia y devenir de un colectivo político y cultural en contextos de encierro” en A pesar del encierro. Prácticas políticas, culturales y educativas en encierro. Editorial Espacio Santafesino, Rosario.

Dejours, Christophe. 2013. “Trabajo Vivo”. Ed. Topía. Buenos Aires.

Denzin, N.K. y Y. J. Lincoln (ed.), “Introduction”, *Handbook of Qualitative Research*, Thousand Oaks, Sage Publications, 1994.

Faleiros Vicente De Paula. 1992. “Trabajo Social e instituciones”. Ed. HVMANITAS.

Foucault, Michel. 2008. “Vigilar y castigar”. Ed. Siglo XXI, Buenos Aires.

Gauto, María Andrea. 2010. “Susurros Entre-Rejas”. Ed. Universitaria. Posadas.

Gobierno de Santa Fe. “Hacia una política penitenciaria progresista”. Documento Básico.

Disponible en línea:

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/56511/274496/file/Descargar.pdf> [citado 2 de abril de 2019]

Grimson, Alejandro. 2011. “Los límites de la cultura”. Ed. Siglo XXI. Bs. As.

Iamamoto, Marilda. 2003. “El Servicio Social en la Contemporaneidad”. Ed. Cortez. São Paulo.

Karsz, Saül. 2007. “Problematizar el trabajo social. Definición, figuras, clínica”. Ed. Gedisa.

Kouyoumdjian, L. y Poblet Machado, M. Diciembre 2010. “UN PUNTO DE FUGA”. LA EDUCACIÓN EN CÁRCELES, APORTES DESDE EL TRABAJO SOCIAL. *Revista de Trabajo Social – FCH – UNCPBA Plaza Pública*. Tandil, Año 3 N° 4, p. 220 – 257. Diciembre de 2010 – ISSN 1852-2459

Disponible en: <https://revistaplazapublica.files.wordpress.com/2014/06/kouyoumdjian-y-machado.pdf>

Lescano, Mónica. 2012. “Estímulo educativo en contexto de encierro”, publicación de la Revista Pensamiento Penal. [en línea] Argentina, 12 de Julio de 2012 [citado el 31 de octubre de 2018].

Lewkowicz, Ignacio. 2006. “Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez”. Ed. Paidós. Buenos Aires.

Mamani, Víctor Hugo; Puebla, María Daniela y Scatoloni, Juan Miguel. 2008. “La construcción del Trabajo Social en el ámbito de la Ejecución Penal. Una mirada desde la doctrina constitucional”. Ed. Espacio. Buenos Aires.

Martínez, Azul. 2017. Un puente entre el adentro y el afuera. En Agencia Sin Cerco. Nota disponible en línea: <http://sincerco.com.ar/2017/11/10/un-puente-entre-el-adentro-y-el-afuera/>

[citada el 13 de noviembre de 2018]

Osio, Alejandro Javier. 2018. “La readaptación social y la educación como derechos humanos”. Ed. Fabián Di Plácido. Buenos Aires.

Protocolo de Intervención Equipos de Acompañamiento para la Reintegración Social Unidades Penitenciarias – Provincia de Santa Fe Puesto en vigencia el 23 de diciembre de 2008 por resolución N° 1670 por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe. Disponible en línea: <https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/122339/605461/file/Protocolo%20Equipos%20Reinserci%C3%B3n%20Social.pdf> [citado el 2 de abril de 2019]

Ruiz Díaz, Javier. 2017. “Cárcel, talleres culturales y después: la potencia de los sueños colectivos” en A pesar del encierro. Prácticas políticas, culturales y educativas en encierro. Editorial Espacio Santafesino, Rosario.

Sautu, Ruth. 2003. “Todo es Teoría”. Ediciones Lumiere, Buenos Aires.

Valentino, Norma. 2010. “¿Quién cuida al trabajador en el campo de lo social? Algunas reflexiones previas” en Revista Cátedra Paralela N°7. Rosario

Wacquant, Löic. 2000. “Las cárceles de la miseria”. Ed. Manantial. Buenos Aires.

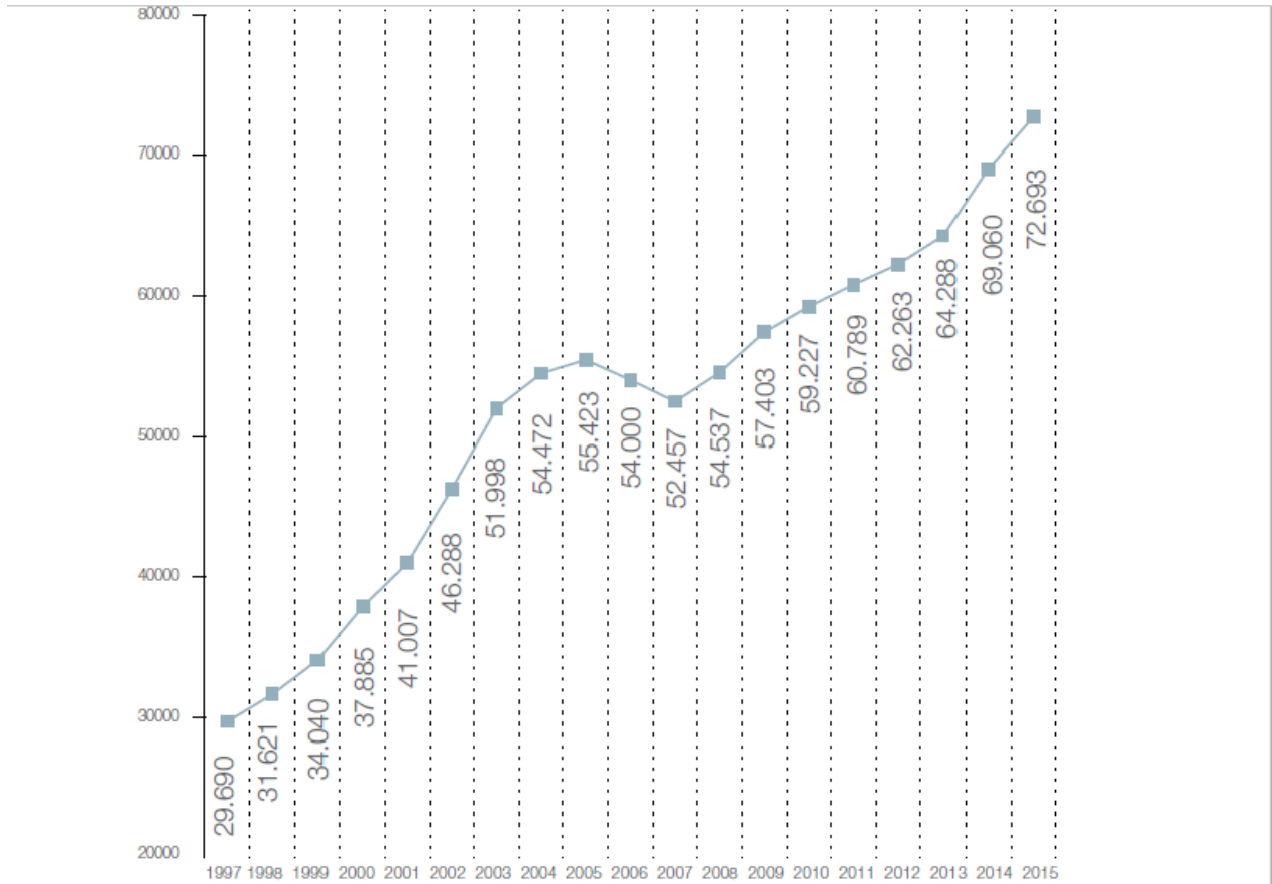
Wainerman/Sautu (comp.) 1997. “La trastienda de la investigación”. Editorial Belgrano, Buenos Aires.

Zampani, Roberto. 2003. “Trabajo Social en ONG’s. Nuevos espacios laborales: Nuevos desafíos”. UNR Editora. Rosario.

ANEXO 1:

Cuadro sobrepoblación carcelaria según CELS (2017):

Evolución de la población privada de la libertad por cuestiones penales en la Argentina, 1997-2015



Fuente: CELS, a partir de datos del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP)

ANEXO 2:

Decreto N° 4673 – 30/12/1980

Reglamento del servicio interno del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe.

SECTOR ASISTENCIA SOCIAL

124.- Son funciones principales del Sector de Asistencia Social, las siguientes:

1) Orientar y fiscalizar los servicios sociales de la Unidad y coordinar su acción con los Patronatos y demás instituciones oficiales o privadas que contribuyan a la Asistencia Social Penitenciaria y Pospenitenciaria.

2) Tomar conocimiento sobre la conducta de los internos y entrevistar a los sancionados a fin de determinar si sus faltas tienen origen en problemas de orden familiar y social, arbitrando los medios para comprobar tal circunstancia y darles solución en la medida de lo posible.

3) Visitar a los internos hospitalizados y entrevistar frecuentemente a los que no reciben visitas.

4) Confeccionar con la debida antelación la nómina de internos próximos a egresar de la Unidad a fin de realizar entrevistas de pregreso, y actualizar informes sobre los cambios operados en el medio socio-familiar al que se reintegrarán.

5) Promover la colaboración de instituciones públicas o privadas para la obtención de trabajos para internos.

6) Confeccionar legajos sociales individuales de los internos, en los que consignarán las informaciones sociales practicadas, documentación personal, entrevistas con las familias, visitas domiciliarias y todo otro dato de interés para su función.

En caso de traslado, remitirá dicho legajo a la nueva Unidad de destino.

7) Conducir y realizar gestiones para regularizar uniones matrimoniales y reconocimientos de hijos, cuando así lo fuera solicitado por los internos.

8) Fomentar el desarrollo de los lazos afectivos y el acercamiento de los internos con los componentes de su núcleo familiar, en tanto sean compatibles y convenientes para el tratamiento.

9) Informar a los internos noticias importantes relativas a sus familiares y a éstos las referentes al interno.

10) Gestionar la obtención de documentación personal de aquellos internos que no la posean.

11) Solicitar ante la Superioridad todo tipo de ayuda material para aquellos internos que padezcan deficiencias en tal sentido.

12) Organizar una ropería a fin de atender las necesidades más urgentes de los internos cuando éstos carezcan de adecuada vestimentas en caso de salidas o libertades.

13) Ejecutar todos los trámites referentes a la inhumación a los internos fallecidos.

ANEXO 3:

DECRETO 4127, 25 de noviembre de 2016, de la provincia de Santa Fe.

CONCEPTO

ARTÍCULO 127: La calificación de/concepto estará basada en pautas objetivas de valoración y su evaluación estará sujeta a lo siguiente: a) Deberá respetarse como base inicial la calificación de conducta obtenida por el interno, por medio de la cual se demuestra objetivamente su evolución personal mediante el cumplimiento de las normas que regulan el orden y la convivencia en el establecimiento. b) Se restará un grado de concepto por cada una de las siguientes circunstancias: 1) reincidencia, 2) evasión o quebrantamiento de reglas de soltura, 3) baja laboral imputable al interno en los últimos dos años, 4) reiteración de faltas que no impliquen un descenso conductual, y 5) encontrarse cumpliendo condena por los delitos previstos en los Artículos 119°, segundo y tercer párrafo, 120°, 124° y 125° del Código Penal. c) A las variables previstas en los incisos anteriores, **se le adicionará un (1) grado de concepto por cada actividad de desarrollo personal (ADP) efectivamente realizada.** De acuerdo a las posibilidades de cada establecimiento estas actividades podrán comprender 1) actividades de educación formal, 2) **actividades de educación no formal**, 3) actividades laborales, 4) actividades culturales, 5) actividades de recuperación personal para condenados por delitos sexuales, 6) actividades de recuperación personal para adicciones, y 7) otras que se determinen en los diferentes establecimientos. 27

ARTÍCULO 128: **Los internos tendrán derecho a solicitar su incorporación a lo menos una Actividad de Desarrollo Personal (ADP)** de las que se determinen oportunamente para cada uno de los establecimientos. El interno que hubiese solicitado la incorporación a la Actividad de Desarrollo Personal (ADP) deberá asistir y cumplir adecuadamente con la misma. En el caso de internos condenados por los delitos previstos en los Artículos 119°, segundo y tercer párrafo, 120°, y 125° del Código Penal, será obligatoria la participación activa y continuada del interno en la ADP prevista en el Artículo 127°.b.5.28

ARTÍCULO 129: Cada una de las áreas de los establecimientos que intervengan en la implementación de las Actividades de Desarrollo Personal deberá llevar un registro foliado y rubricado en el que se asienten los siguientes datos: a) nombre y apellido del interno, b) actividad de desarrollo personal que desempeña el mismo, c) inasistencias a la actividad, y en

su caso, justificación alegada por el interno, d) documentación de la justificación de la inasistencia, si la hubiere.

ARTÍCULO 130: Previo a calificar el concepto se solicitarán los informes a las áreas responsables de las actividades anteriormente citadas, a los fines de controlar el efectivo cumplimiento de las mismas por parte de los internos. En caso que se corrobore la inasistencia injustificada de las actividades de desarrollo personal (ADP), su calificación no podrá superar la base mínima dispuesta en el Artículo 127°, Inciso a) del presente. *ARTÍCULO 131:* Las Actividades de Desarrollo Personal (ADP) serán organizadas e implementadas a través de las distintas áreas pertinentes, centralizándose las mismas en los equipos de Profesionales de los establecimientos.

FORMACIÓN PROFESIONAL

ARTÍCULO 147: La formación profesional del interno se considerará como un aprendizaje sistematizado, la cual ampliará el marco de posibilidades ocupacionales para el interno.

ARTÍCULO 148: **Las diferentes formaciones profesionales estarán a cargo de entidades gubernamentales y no gubernamentales, agrupaciones sindicales, religiosas, sociales, etc., las cuales deberán expedir los certificados o constancias que acrediten dicha formación.**

ARTÍCULO 149: El equipo de profesionales emitirá informes fundados sobre la conveniencia de la formación profesional, a efectos de su valoración por el Consejo Correccional.

ARTÍCULO 150: El área de terapia ocupacional establecerá comunicación periódica con las distintas instituciones a efectos de interiorizarse de la evolución de cada interno, realizando, cuando fuere necesario, la supervisión personal de las tareas desempeñadas.

ESTIMULO EDUCATIVO

ARTÍCULO 153 bis: A efectos del Artículo 1400 de la Ley N° 24.660, la expresión "fases y períodos" incluye: a) Segunda fase del periodo de tratamiento b) Periodo de prueba c) Salidas transitorias d) Semilibertad e) Libertad condicional t) Libertad asistida.

ARTÍCULO 153 quater: Para la aplicación de los estímulos previstos en el citado precepto se tendrán en cuenta las siguientes pautas interpretativas: 1) En el Inciso a) se entenderá por ciclo lectivo anual a aquel periodo de clases efectivamente cursado y aprobado en situación de encierro conforme los ciclos establecidos para la educación para adultos: I) Escuela Primaria: se considerará ciclo lectivo a cada uno de los tres niveles cursados y aprobados; II) Escuela Secundaria: se considerará ciclo lectivo anual el cursado y aprobado de dos ciclos cuatrimestrales, a excepción del último, que podrá considerarse individualmente; ifi) Educación universitaria: se considerará ciclo lectivo anual al año cursado y aprobado de acuerdo a lo previsto por el plan de estudio que estructura cada carrera. 2) En el Inciso b) se considerará curso de formación profesional anual o equivalente a toda capacitación avalada por el Poder Ejecutivo cursada y aprobada en un ciclo lectivo anual o fracción mayor a seis meses, será posible acumular cursos para lograr la carga temporal requerida. 3) En los Incisos c), d), e), f) y g) la realización de cada uno de los mismos se acumulará a los anteriores a) y b), así como entre ellos si fuera el caso.

ANEXO 4:

EJECUCION DE LA PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD

Ley 26.695

Modifícase la Ley N° 24.660.

Sancionada: Julio 27 de 2011

Promulgada de Hecho: Agosto 24 de 2011

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyase el capítulo VIII, artículos 133 a 142, de la ley 24.660 por el siguiente:

Artículo 133: Derecho a la educación. Todas las personas privadas de su libertad tienen derecho a la educación pública. El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad indelegable de proveer prioritariamente a una educación integral, permanente y de calidad para todas las personas privadas de su libertad en sus jurisdicciones, garantizando la igualdad y gratuidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones no gubernamentales y de las familias.

Los internos deberán tener acceso pleno a la educación en todos sus niveles y modalidades de conformidad con las leyes 26.206 de Educación Nacional, 26.058 de Educación Técnico-Profesional, 26.150 de Educación Sexual Integral, 24.521 de Educación Superior y toda otra norma aplicable.

Los fines y objetivos de la política educativa respecto de las personas privadas de su libertad son idénticos a los fijados para todos los habitantes de la Nación por la Ley de Educación Nacional. Las finalidades propias de esta ley no pueden entenderse en el sentido de alterarlos en modo alguno. Todos los internos deben completar la escolaridad obligatoria fijada en la ley.

Artículo 134: Deberes. Son deberes de los alumnos estudiar y participar en todas las actividades formativas y complementarias, respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, participar y colaborar en la mejora de la convivencia y en la consecución de un adecuado clima de estudio en la institución, respetando el derecho de sus compañeros a la educación y las orientaciones de la autoridad, los docentes y los profesores, respetar el proyecto educativo institucional, las normas de organización, convivencia y disciplina del establecimiento, asistir a clase regularmente y con puntualidad y conservar y hacer un buen uso de las instalaciones, equipamiento y materiales didácticos del establecimiento.

Artículo 135: Restricciones prohibidas al derecho a la educación. El acceso a la educación en todos sus niveles y modalidades no admitirá limitación alguna fundada en motivos discriminatorios, ni en la situación procesal de los internos, el tipo de establecimiento de detención, la modalidad de encierro, el nivel de seguridad, el grado de avance en la progresividad del régimen penitenciario, las calificaciones de conducta o concepto, ni en ninguna otra circunstancia que implique una restricción injustificada del derecho a la educación.

Artículo 136: Situaciones especiales. Las necesidades especiales de cualquier persona o grupo serán atendidas a fin de garantizar el pleno acceso a la educación, tal como establece la Ley de Educación Nacional 26.206. La mujer privada de su libertad será especialmente asistida durante el embarazo, el parto, y se le proveerán los medios materiales para la

crianza adecuada de su hijo mientras éste permanezca en el medio carcelario, facilitándose la continuidad y la finalización de los estudios, tal como lo establece el artículo 58 de la Ley de Educación Nacional.

Artículo 137: Notificación al interno. El contenido de este capítulo será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de libertad, en forma fehaciente, al momento de su ingreso a una institución. Desde el momento mismo del ingreso se asegurará al interno su derecho a la educación, y se adoptarán las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar sus capacidades e instrucción. Cada vez que un interno ingrese a un establecimiento, las autoridades educativas y penitenciarias deberán certificar su nivel de instrucción dejando constancia en el legajo personal y en los registros pertinentes.

En caso de ingresar con algún nivel de escolaridad incompleto, la autoridad educativa determinará el grado de estudio alcanzado mediante los procedimientos estipulados para los alumnos del sistema educativo y asegurará la continuidad de esos estudios desde el último grado alcanzado al momento de privación de libertad.

Artículo 138: Acciones de implementación. El Ministerio de Educación acordará y coordinará todas las acciones, estrategias y mecanismos necesarios para la adecuada satisfacción de las obligaciones de este capítulo con las autoridades nacionales y provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con Institutos de educación superior de gestión estatal y con Universidades Nacionales.

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoridad penitenciaria, y los organismos responsables de las instituciones en que se encuentran niños y adolescentes privados de su libertad, deberán atender las indicaciones de la autoridad educativa y adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo.

Entre otras acciones, deberán proveer de ámbitos apropiados para la educación, tanto para los internos como para el personal docente y penitenciario, adoptar las previsiones presupuestarias y reglamentarias pertinentes, remover todo obstáculo que limite los derechos de las personas con discapacidad, asegurar la permanencia de los internos en aquellos establecimientos donde cursan con regularidad, mantener un adecuado registro de los créditos y logros educativos, requerir y conservar cualquier antecedente útil a la mejor formación del interno, garantizar la capacitación permanente del personal penitenciario en las áreas pertinentes, fomentar la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, garantizar el acceso a la información y a los ámbitos educativos de las familias y de las organizaciones e instituciones vinculadas al tema, fomentar las visitas y todas las actividades que incrementen el contacto con el mundo exterior, incluyendo el contacto de los internos con estudiantes, docentes y profesores de otros ámbitos, la facilitación del derecho a enseñar de aquellos internos con aptitud para ello, y la adopción de toda otra medida útil a la satisfacción plena e igualitaria del derecho a la educación.

En todo establecimiento funcionará, además, una biblioteca para los internos, debiendo estimularse su utilización según lo estipula la Ley de Educación Nacional.

Artículo 139: Documentación y certificados. A los efectos de garantizar la provisión y la continuidad de los estudios, se documentarán en el legajo personal del interno o procesado los créditos y logros educativos correspondientes alcanzados de manera total o parcial que, además, se consignarán en la documentación de la institución educativa correspondiente. En caso de traslado del interno o procesado, la autoridad educativa deberá ser informada por la autoridad judicial correspondiente para proceder a tramitar de manera automática el pase y las equivalencias de acuerdo a la institución educativa y al plan de estudios que se corresponda con el nuevo destino penitenciario o el educacional que se elija al recuperar la libertad. Los certificados de estudios y diplomas extendidos por la autoridad educacional competente durante la permanencia del interno en un establecimiento penitenciario, no deberán contener ninguna indicación que permita advertir esa circunstancia.

Artículo 140: Estímulo educativo. Los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y períodos de la progresividad del sistema penitenciario se reducirán de

acuerdo con las pautas que se fijan en este artículo, respecto de los internos que completen y aprueben satisfactoriamente total o parcialmente sus estudios primarios, secundarios, terciarios, universitarios, de posgrado o trayectos de formación profesional o equivalentes, en consonancia con lo establecido por la ley 26.206 en su Capítulo XII:

- a) un (1) mes por ciclo lectivo anual;
- b) dos (2) meses por curso de formación profesional anual o equivalente;
- c) dos (2) meses por estudios primarios;
- d) tres (3) meses por estudios secundarios;
- e) tres (3) meses por estudios de nivel terciario;
- f) cuatro (4) meses por estudios universitarios;
- g) dos (2) meses por cursos de posgrado.

Estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte (20) meses.

Artículo 141: Control de la gestión educativa de las personas privadas de su libertad. El Ministerio de Educación y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y sus equivalentes provinciales deberán establecer, en el marco del Consejo Federal de Educación, un sistema de información público, confiable, accesible y actual, sobre la demanda y oferta educativa, los espacios y los programas de estudio existentes en cada establecimiento y mantener un adecuado registro de sus variaciones. Deberá garantizarse el amplio acceso a dicha información a la Procuración Penitenciaria de la Nación, a organizaciones no gubernamentales interesadas en el tema, y a abogados, funcionarios competentes, académicos, familiares de las personas privadas de su libertad, y a toda otra persona con legítimo interés.

Artículo 142: Control judicial. Los obstáculos e incumplimientos en el acceso al derecho a la educación podrán ser remediados por los jueces competentes a través de la vía del hábeas corpus correctivo, incluso en forma colectiva. Excepcionalmente, los jueces podrán asegurar la educación a través de un tercero a cuenta del Estado, o, tratándose de la escolaridad obligatoria, de la continuación de los estudios en el medio libre.

ARTICULO 2º — Disposiciones transitorias. El régimen del artículo 140 será aplicable a toda persona privada de su libertad, que haya logrado las metas previstas con anterioridad a su sanción.

El Poder Ejecutivo nacional garantizará la creación de espacios y programas de estudio para todos los establecimientos donde aún no existiesen, en el plazo máximo de dos (2) años.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.695 —

JULIO C. C. COBOS. — EDUARDO A. FELLNER. — Enrique Hidalgo. — Luis G. Borsani.

ANEXO 5:

FICHA DE PARTICIPANTES DEL TALLER DE RADIO

UNIDAD 3 - 2017

Nombre:

Edad:

Lugar de nacimiento:

Barrio:

Nivel de escolarización:

Instancia Judicial (Procesado/Condenado):

Desde cuándo participas del taller de radio:

Por qué te interesó:

.....
.....
.....
.....

Participas de otros talleres? Cuáles?

.....
.....

Qué te gusta hacer? Cuáles son tus intereses?:

.....
.....
.....
.....

ANEXO 6:

Comunicado completo

ESTADO DE ALERTA Y PREOCUPACIÓN: NO MAS VIOLENCIA HACIA LXS PSICÓLOGXS y TRABAJADORXS SOCIALES

Desde la Comisión Directiva del Colegio de Psicólogos y del Colegio de Trabajo Social, de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, expresamos nuestra alarma y preocupación por la situación de los SERVICIOS PENITENCIARIOS del Sur de la Provincia, pertenecientes a la Órbita del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe.

Los profesionales Psicólogos y Trabajadorxs Sociales que allí se desempeñan, se encuentran enmarcados en la Ley del Servicio Penitenciario, los rige la Ley N° 8183/1978, la cual fue sancionada en el periodo en que Argentina vivió la Dictadura Cívico Militar. En el marco de esta ley no pueden, por ejemplo, ejercer sus Derechos Gremiales, derecho fundamental de todo trabajador del Estado. Consideramos que urge de manera imperiosa e impostergable la modificación de esta Ley, con aportes de diversos actores e instituciones en el marco de Derechos Humanos.

Denunciamos la violencia institucional a la que son expuestos los profesionales que se desempeñan en los Servicios Penitenciarios, como la exposición a extensas jornadas laborales, incorporados a un sistema de “Guardias Pasivas” no remuneradas en horarios nocturnos, trasladados en móviles penitenciarios para sostener las mismas. Dichas guardias tienen como objetivo la participación del profesional en el Protocolo de Resguardo, donde debería intervenir conjuntamente con otros actores ligados a la institución y la defensa del detenido. Sin embargo la falta de participación de estos otros actores deriva en una intervención meramente burocrática de parte de nuestros colegas.

Las Unidades cuentan con escasos profesionales ante el aumento desmesurado de las personas privadas de su libertad, desconociéndose estándares internacionales en Derechos Humanos. Un claro ejemplo es la situación de Piñero, donde se encuentran 1500 personas privadas de su libertad y los profesionales que allí se desempeñan son 4 Psicólogos y 5 Trabajadorxs Sociales, siendo imposible ejercer la labor profesional en pos de la defensa y reivindicación de los Derechos Humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales.

Es ante los intentos de disciplinamiento que los profesionales se encuentran atravesando y las situaciones de extrema vulnerabilidad que desde nuestras instituciones evaluamos, que

hacemos responsables a las AUTORIDADES de los intentos constantes de SANCIONES, a modo de callar el ejercicio profesional en perspectiva de DERECHOS HUMANOS.

Es ante lo expuesto que hemos convocado a AUDIENCIA al MINISTRO DE SEGURIDAD, DR. PULLARO a los fines de trasladar este complejo escenario y solicitar de forma inmediata el mejoramiento de las condiciones de encierro de las personas privadas de la libertad y la jerarquización del trabajo profesional interdisciplinario, sin hostigamientos y en defensa de la ética profesional de quienes allí se desempeñan.